

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II Segundo Periodo Ordinario LXIII Legislatura Núm. 15

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 4 DE MAYO DEL 2023

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés Pág. 07

- Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinte de abril del año dos mil veintitrés Pág. 11

COMUNICADOS

- Cédula de notificación signada por la Licenciada Tania Ocampo Flores, Actuarial del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, del

expediente TEE/JEC/015/2023 y su acumulado TEE/JEC/023/2023, promovido por la ciudadana Roberta Castro de los Santos y otras personas Pág. 14

Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el Maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que remite el acuerdo aprobado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, por el que el Congreso del Estado de Hidalgo formula iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Solicitando se adhieran al mismo Pág. 15

- Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo 02 de diciembre 2022 al 01 de marzo de 2023, del Segundo Año de Ejercicio Legislativo Pág. 15

- Oficio suscrito por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023 Pág. 15

- Oficio signado por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el oficio signado por el Maestro Celso Ubaldo de la Sancha, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo por el que se autoriza el cambio de domicilio de la Sala Unitaria en materia de Justicia Penal para Adolescentes con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Pág. 15

- Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo referente a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1564/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0514/2022 relativos a la solicitud de reconocimiento de la Universidad de los Pueblos Unidos del Sur, como un Organismo Público de Educación Superior en el Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 16

- Oficio signado por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0239/2021 de la recomendación número 55/2021 por la no aceptación y no cumplimiento de la resolución. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 16

- Oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, mediante el cual remiten el acuerdo económico que recae a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1661/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/1662/2022, por el que se da respuesta a la solicitud efectuada por representantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, dentro del recurso de inconformidad RMC/595/2022.

Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 16

- Denuncia de Revocación de Mandato presentada por la ciudadana Yonzari Marcelino Nava, Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en contra de la ciudadana Mareli Navarrete Rosas, Regidora Propietaria del citado Municipio Pág. 16

- Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa que mediante oficio 665/2023 el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notifica el juicio de amparo 78/2023, promovido por el ciudadano Donaciano Salgado Galeana, y otros Pág. 16

INICIATIVAS

- De decreto mediante el cual se reforman los artículos 621 en su fracción III, 622 en su fracción I y 624; y se les adiciona una fracción IV a los artículos 621 y 623, todos del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, en materia de Patria Potestad. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 16

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763. (Comisión de Justicia) Pág. 22

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. (Comisión de Transparencia y Anticorrupción) Pág. 30

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, por

el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente “exhorta” a la Maestra Leticia Ramírez Amaya, Titular de la Secretaría de Educación Pública, para que realice los trámites necesarios e instruya a quien corresponda, que en la impresión de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024; incluyan la vida y obra del Coronel Juan del Carmen, dentro de los Capítulos de Historia de los Libros a imprimir, con el propósito que se le otorgue el merecido reconocimiento y valor a un hombre insigne de la Costa Chica guerrerense, y con ello preservar su memoria y las hazañas que realizó por la libertad de México al lado del General Vicente Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 37**

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Doctor Marcial Rodríguez Saldaña, Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero, para que presente a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, un informe por escrito, donde dé a conocer, si se está ejecutando, por parte de dicha dependencia, un Programa Institucional para atender la deserción escolar en el Estado de Guerrero** **Pág. 40**

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, por el que se exhorta al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del Estado de Guerrero** **Pág. 44**

INTERVENCIONES

- **Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con el tema: “Desaparición forzada de personas”** **Pág. 47**

- **De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 01 de mayo “Día internacional del Trabajo”** **Pág. 50**

- **Del diputado Osbaldo Ríos Manrique, en relación a la conmemoración del Día del Trabajo** **Pág. 52**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 55**

Presidencia
Diputada Yanelly Hernández Martínez

ASISTENCIA

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Bienvenidos a la sesión del día jueves 04 de mayo de 2023 del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Segundo Año.

Alejo Rayo Jessica Ivette, Apreza Patrón Héctor, Astudillo Calvo Ricardo, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, de la Cruz Santiago Marben, de la Paz Bernal Estrella, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, López Cortés José Efrén, Mendoza Basurto Masedonio, Mojica Morga Beatriz, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Sierra Pérez Claudia, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 25 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Elzy Camacho Pineda, Susana Paola Juárez Gómez y Flor Añorve Ocampo y los diputados: Esteban Albarrán Mendoza, Adolfo Torales Catalán, Manuel Quiñonez Cortés, Jesús Parra García, Marco Tulio Sánchez Alarcón y Carlos Reyes Torres.

Para llegar tarde las diputadas: Yanelly Hernández Martínez, Patricia Doroteo Calderón y Jennyfer García Lucena y los diputados: Bernardo Ortega Jiménez, Alfredo Sánchez Esquivel, Andrés Guevara Cárdenas, Raymundo García Gutiérrez, Ociel Hugar García Trujillo y Joaquín Badillo Escamilla.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 25 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 11 horas, con 44 minutos del día jueves 04 de mayo de 2023, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al mismo.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Orden del día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinte de abril del año dos mil veintitrés.

Segundo. Comunicados:

a) Cédula de notificación signada por la Licenciada Tania Ocampo Flores, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica la resolución dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, del expediente TEE/JEC/015/2023 y su acumulado TEE/JEC/023/2023, promovido por la ciudadana Roberta Castro de los Santos y otras personas.

b) Oficio signado por el Licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el Maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que remite el acuerdo aprobado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, por el que el Congreso del Estado de Hidalgo formula iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Solicitando se adhieran al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo 02 de diciembre 2022 al 01 de marzo de 2023, del Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

IV. Oficio signado por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el oficio signado por el Maestro Celso Ubaldo de la Sancha, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo por el que se autoriza el cambio de domicilio de la Sala Unitaria en materia de Justicia Penal para Adolescentes con

residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

V. Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo referente a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1564/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0514/2022 relativos a la solicitud de reconocimiento de la Universidad de los Pueblos Unidos del Sur, como un Organismo Público de Educación Superior en el Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0239/2021 de la recomendación número 55/2021 por la no aceptación y no cumplimiento de la resolución. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, Presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, mediante el cual remiten el acuerdo económico que recae a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1661/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/1662/2022, por el que se da respuesta a la solicitud efectuada por representantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, dentro del recurso de inconformidad RMC/595/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Denuncia de Revocación de Mandato presentada por la ciudadana Yonzari Marcelino Nava, Regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en contra de la ciudadana Mareli Navarrete Rosas, Regidora Propietaria del citado Municipio.

IX. Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa que mediante oficio 665/2023 el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notifica el juicio de amparo 78/2023, promovido por el ciudadano Donaciano Salgado Galeana, y otros.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto mediante el cual se reforman los artículos 621 en su fracción III, 622 en su fracción I y 624; y se les adiciona una fracción IV a los artículos 621 y 623, todos del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, en materia de Patria Potestad. Suscrita por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Suscrita por la diputada Jennyfer García Lucena. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763. **(Comisión de Justicia).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. **(Comisión de Transparencia y Anticorrupción).**

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente “exhorta” a la Maestra Leticia Ramírez Amaya, Titular de la Secretaría de Educación Pública, para que realice los trámites necesarios e instruya a quien corresponda, que en la impresión de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024; incluyan la vida y obra del Coronel Juan del Carmen, dentro de los Capítulos de Historia de los Libros a imprimir, con el propósito que se le otorgue el merecido reconocimiento y valor a un hombre insigne de la Costa Chica guerrerense, y con ello preservar su memoria y las hazañas que realizó por la libertad de México al lado del General Vicente Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Doctor Marcial Rodríguez Saldaña, Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero, para

que presente a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, un informe por escrito, donde dé a conocer, si se está ejecutando, por parte de dicha dependencia, un Programa Institucional para atender la deserción escolar en el Estado de Guerrero.

e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, por el que se exhorta al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del Estado de Guerrero.

Quinto. Intervenciones:

a) Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el tema: “Desarrollo de las niñas y niños del Estado de Guerrero”.

b) Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con el tema: “Desaparición forzada de personas”.

c) De la diputada Claudia Sierra Pérez, en relación al 01 de mayo “Día internacional del Trabajo”.

d) Del diputado Osbaldo Ríos Manrique, en relación a la conmemoración del Día del Trabajo.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 04 de mayo de 2023.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe qué diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que se registraron 2 asistencias de los diputados Sánchez Esquivel Alfredo y Badillo Escamilla Joaquín, con los que se hace un total de 27 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, incisos “a” y “b” en mi calidad de presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 18 y jueves 20 de abril de 2023, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 02 de mayo del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informo que fueron 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con seis minutos del día martes dieciocho de abril del dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Astudillo Calvo Ricardo, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Espinoza García Angélica, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, López Cortés José Efrén, Mojica Morga Beatriz, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez Claudia, Albarrán Mendoza Esteban, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Navarrete Quezada Rafael, Ríos Manrique Osbaldo, Fernández Márquez Julieta, Ortega Jiménez Bernardo, García Trujillo Ociel Hugar. Concluido el pase de lista la diputada secretaria informó que se registraron veinticuatro asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Susana Paola Juárez Gómez, Elzy Camacho Pineda, Patricia Doroteo Calderón, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Jessica Ivette Alejo Rayo, los diputados Jacinto González Varona, Adolfo Torales Catalán, Masedonio Mendoza Basurto y para llegar tarde las diputadas Nora Yanek Velázquez Martínez, Gabriela Bernal Reséndiz, Jesús Parra García y Alfredo Sánchez Esquivel. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomaren y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes

asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés. b) Acta de la primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves treinta de marzo del año dos mil veintitrés. c) Acta de la segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves treinta de marzo del año dos mil veintitrés. **Segundo “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento de la aprobación del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los 32 Congresos Locales de la República Mexicana para que consideren la inscripción en sus muros de honor, de la primera diputada electa dentro de cada congreso, con la finalidad de visibilizar y reconocer la participación de las mujeres en los espacios de representación popular. **II.** Oficio suscrito por la diputada Adriana Terrazas Porras, presidenta del honorable congreso del Estado de Chihuahua, con el que hace del conocimiento el acuerdo No. LXVII/PPACU/0557/2023 II P.O. por medio del cual el honorable congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 32 Legislaturas de las Entidades Federativas, con el objeto de que consideren solicitarle al congreso de la unión, para que en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, devuelva dicha facultad a las legislaturas de los estados. **III.** Oficio signado por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con el cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **IV.** Oficios suscritos por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por medio de los cuales remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos julio-septiembre 2022, octubre-diciembre 2022 y enero-marzo 2023. **V.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos

y Gobernación, con el que solicita la rectificación del turno número LXIII/2DO/SSP/DPL/1254/2023 relativo al escrito signado por integrantes del municipio de San Nicolás, Guerrero, mediante el cual solicitan a las diputadas y diputados integrantes de esta legislatura, se revise exhaustivamente la documentación que respalde a las propuestas aprobadas para la designación de los integrantes de los ayuntamientos instituyentes y de manera objetiva puedan inclinarse por un ciudadano o ciudadana que realmente represente a sus pueblos Afromexicanos, para que sea la Junta de Coordinación Política, quién proceda a lo conducente. **VI.** Oficio suscrito por el maestro Paulino Jaimes Bernardino, magistrado presidente de la primera sala penal del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual informa que continua como presidente de la citada sala y quien cubrirá las faltas temporales y las excusas del suscrito, será el magistrado Ricardo Salinas Sandoval. **Tercero. “Iniciativas”:** a) Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado. b) De decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, título tercero, capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; Ley de Obras Públicas y sus Servicios Número 266; y Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se adicionan los artículos 13 ter y 272 ter, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo y diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358; presentada por el diputado Masedonio Mendoza Basurto; porque se advierte una redacción confusa, pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del

Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil, deberá asentar el nombre de manera correcta, con la orientación respectiva hacia los padres; además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, si no que obliga al oficial del registro civil a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedara registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las personas; de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres; por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primer y segundo párrafo del artículo a reformar. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **Quinto. “Intervenciones”:** a) Del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, respecto a “La Violencia Política de Género en el Estado de Guerrero”. **Sexto. “Clausura”:** a) De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, informó a la Presidencia que se registró la asistencia de las diputadas y diputados Calixto Jiménez Gloria Citlali, Mosso Hernández Leticia, Helguera Jiménez Antonio, Badillo Escamilla Joaquín, Hernández Flores Olaguer, Guevara Cárdenas Andrés, haciendo un total de treinta asistencias. Enseguida, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de las diputadas Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Actas”:** incisos a), b) y c) La diputada presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 28 y jueves 30 de marzo del 2023, en virtud de las mismas fueron distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día viernes catorce de abril del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la plenaria para su aprobación su contenido de las actas de referencia, resultando aprobada por unanimidad de votos con veintinueve a favor, cero en contra, cero

abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada De la Paz Bernal Estrella. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento de la aprobación del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los 32 Congresos Locales de la República Mexicana para que consideren la inscripción en sus muros de honor, de la primera diputada electa dentro de cada congreso, con la finalidad de visibilizar y reconocer la participación de las mujeres en los espacios de representación popular. **II.** Oficio suscrito por la diputada Adriana Terrazas Porras, presidenta del honorable congreso del Estado de Chihuahua, con el que hace del conocimiento el acuerdo No. LXVII/PPACU/0557/2023 II P.O. por medio del cual el honorable congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las 32 Legislaturas de las Entidades Federativas, con el objeto de que consideren solicitarle al congreso de la unión, para que en tanto no expida la legislación única en materia procesal civil y familiar, devuelva dicha facultad a las legislaturas de los estados. **III.** Oficio signado por la diputada Angélica Espinoza García, presidenta de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con el cual remite el segundo informe trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo. **IV.** Oficios suscritos por el diputado Olaguer Hernández Flores, presidente de la Comisión de Salud, por medio de los cuales remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos julio-septiembre 2022, octubre-diciembre 2022 y enero-marzo 2023. **V.** Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que solicita la rectificación del turno número LXIII/2DO/SSP/DPL/1254/2023 relativo al escrito signado por integrantes del municipio de San Nicolás, Guerrero, mediante el cual solicitan a las diputadas y diputados integrantes de esta legislatura, se revise exhaustivamente la documentación que respalde a las propuestas aprobadas para la designación de los integrantes de los ayuntamientos instituyentes y de manera objetiva puedan inclinarse por un ciudadano o ciudadana que realmente represente a sus pueblos Afromexicanos, para que sea la Junta de Coordinación Política, quién proceda a lo conducente. **VI.** Oficio suscrito por el maestro Paulino Jaimes Bernardino, magistrado presidente de la primera sala penal del

Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual informa que continua como presidente de la citada sala y quien cubrirá las faltas temporales y las excusas del suscrito, será el magistrado Ricardo Salinas Sandoval. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión para la Igualdad de Género, para su conocimiento y en atención a su competencia. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos conducentes. **Apartados III y IV.** La presidencia tomó conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó dárseles difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** La presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor en atención a la solicitud en desahogo se rectificó el turno en comento para que sea la Junta de Coordinación Política, quien proceda a lo conducente. **Apartado VI.** Se toma conocimiento para los efectos precedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Iniciativas”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado. Concluida la lectura la diputada presidenta turno la iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. Se registró la asistencia de la diputada Zamora Villalva Alicia Elizabeth. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 9, título tercero, capítulo I, en sus fracciones VII y VIII de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** Se reprogramó. Se registró la asistencia del diputado Sánchez Esquivel Alfredo, de las diputadas Bernal Reséndiz Gabriela y Velázquez Martínez Nora Yanek. **En desahogo del**

Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, inciso a)

La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, diera lectura al oficio signado por el diputado Jesús Parra García, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente el decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 323 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358; presentada por el diputado Masedonio Mendoza Basurto; porque se advierte una redacción confusa, pues la redacción vigente del artículo señala que el Oficial del Registro Civil y no el “Juez” del Registro Civil, deberá asentar el nombre de manera correcta, con la orientación respectiva hacia los padres; además no establece una limitante para registrar a una persona bajo el nombre elegido, si no que obliga al oficial del registro civil a orientar a quien comparezca a registrar a una persona para que el nombre bajo el cual quedara registrada la persona sea claro y entendible, para evitar complicaciones futuras en el uso del nombre y en el sano desarrollo de las personas; de donde se deduce que la pretensión es que se asiente el nombre conforme lo digan los padres; por ello no es necesario adicionar la propuesta de la parte iniciante, a lo ya previsto en el primer y segundo párrafo del artículo a reformar. Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes resultando aprobada por unanimidad de votos con veintiocho a favor, cero en contra, una abstención. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta informó la comisión dictaminadora se reservó el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para razonar su voto en contra. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Agotada la discusión en lo general y en lo particular la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su

aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, aprobándose por mayoría de votos con veintinueve a favor, tres en contra, una abstención. Acto seguido, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes e instruyó se realizará lo conducente a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 a los dictámenes ya aprobados. Se registró la asistencia del diputado Parra García Jesús y de la diputada De la Cruz Santiago Marben. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día “Intervenciones”, inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para intervenir respecto a “La Violencia Política de Género en el Estado de Guerrero”. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para intervenir por alusiones personales. Hasta por un tiempo de cinco minutos, en uso de la palabra, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos, concluido el receso la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para concluir intervención. Hasta por un tiempo de dos minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para rectificación de hechos. Hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Albarrán

Mendoza Esteban, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, para rectificación de hechos. Hasta por un tiempo de cinco minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, para intervenir por alusiones personales. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención, la diputada presidenta en atención a la solicitud del diputado Raymundo García Gutiérrez, solicitó al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, diera lectura al artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Concluida la lectura, la diputada presidenta pregunto a la plenaria si el asunto se encontraba suficientemente discutido el tema, resultando aprobado por unanimidad de votos con treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con veintitrés minutos, del día martes dieciocho de abril de dos mil veintitrés, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veinte de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO SECRETARIO MASEDONIO MENDOZA BASURTO	DIPUTADO SECRETARIO RICARDO ASTUDILLO CALVO
---	---

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas

con seis minutos del día jueves veinte de abril del dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó a la diputada secretaria Mojica Morga Beatriz, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Badillo Escamilla Joaquín, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Espinoza García Angélica, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Martínez Yanelly, Mojica Morga Beatriz, Quiñonez Cortés Manuel, Reséndiz Javier Ana Lenis, Ríos Manrique Osbaldo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Parra García Jesús, Ortega Jiménez Bernardo, García Gutiérrez Raymundo, Flores Maldonado María, Sierra Pérez Claudia, Sánchez Esquivel Alfredo, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Fernández Márquez Julieta, Bernal Reséndiz Gabriela, Apreza Patrón Héctor. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó que se registraron veinticinco asistencias. Acto continuo, la diputada presidenta informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Susana Paola Juárez Gómez, Elzy Camacho Pineda, Marben de la Cruz Santiago, Leticia Mosso Hernández, Patricia Doroteo Calderón, Flor Añorve Ocampo, los diputados Carlos Reyes Torres, Ociel Hugar García Trujillo, Adolfo Torales Catalán, Ricardo Astudillo Calvo, Masedonio Mendoza Basurto, Olaguer Hernández Flores, José Efrén López Cortés, y para llegar tarde las diputadas Jessica Ivette Alejo Rayo, Estrella de la Paz Bernal, Ana Lenis Reséndiz Javier, los diputados Andrés Guevara Cárdenas. Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, con la asistencia de veinticinco diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomaren. Acto seguido, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea que en virtud de contar con una sola diputada secretaria con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la propuesta para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, resultando aprobado por unanimidad de votos con veinticinco a favor, cero en contra, cero abstenciones, por lo que la diputada presidenta solicitó a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, ubicarse en su respectivo lugar de la Mesa Directiva. Acto continuo, con fundamento en el artículo

131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, diera lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.-“Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a los Congresos de los Estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, consideren reformas que permitan adicionar en sus legislaciones medioambientales los objetivos y metas del marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica de la COP15. **II.** Oficio suscrito por el profesor Alejandro Moctezuma Rodríguez, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, mediante el cual remite el acta de sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del presente año, referente al acuerdo por el que se aprueba dejar sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, regidora del citado municipio. **Segundo.-“Iniciativas”:** a) De decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; ley de obras públicas y sus servicios número 266; y Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se adicionan los artículos 13 ter y 272 ter, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo y diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforman los artículos 3; 15; 21, fracción II y IV; 34; 41; 46; 49, y 51a de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Número 102. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto que adiciona el capítulo tercero denominado; “De la Obra Pública para el Desarrollo y Bienestar”, y artículos 38 bis y 38 ter, del título segundo de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez.

Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 6 fracciones I y V, 7 párrafo segundo y tercero, 8, 12 fracciones VI, XII y XVII, y 17 fracción IV y párrafo cuarto, de la Ley de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, Número 838. Suscrita por el diputado Osbaldo Ríos Manrique. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.-“Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **Cuarto.-“Intervenciones”:** **a)** Del diputado Alfredo Sánchez Esquivel, con el tema “El valor de la palabra del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para la credibilidad y confianza del Pueblo Guerrerense”. **b)** Del diputado Fortunato Hernández Carbajal, en relación a la importancia del Coco en Guerrero. **Quinto.-“Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, informara, si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, informó a la Presidencia que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados García Lucena Jennyfer, González Varona Jacinto, Navarrete Quezada Rafael, Sánchez Alarcón Marco Tulio, con los que se hizo un total de veintinueve asistencias. Enseguida, la diputada presidenta informó que con fundamento en el artículo 313 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la comisión dictaminadora solicitó excluir el dictamen enlistado en el inciso a) del punto número tres del proyecto de Orden del Día; seguidamente el diputado Joaquín Badillo Escamilla, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva se diera lectura al artículo 313 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por lo que la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, diera lectura al artículo solicitado. Concluida la lectura y con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos con veintisiete a favor, cero en contra y tres abstenciones, de los diputados Alfredo Sánchez Esquivel, Joaquín Badillo Escamilla y Angélica Espinoza García. Se registró la asistencia del diputado Guevara Cárdenas Andrés. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Beatriz Mojica Morga, diera lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que

informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa, a los Congresos de los Estados y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, consideren reformas que permitan adicionar en sus legislaciones medioambientales los objetivos y metas del marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica de la COP15. **II.** Oficio suscrito por el profesor Alejandro Moctezuma Rodríguez, secretario general del honorable ayuntamiento del municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, mediante el cual remite el acta de sesión de cabildo de fecha 31 de marzo del presente año, referente al acuerdo por el que se aprueba dejar sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la Ciudadana Mayte Yudith Rivera Cabrera, regidora del citado municipio. Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** La presidencia tomó conocimiento e instruyó se engrose en el expediente correspondiente. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Iniciativas”, inciso a)** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Se registró la asistencia de las diputadas De la Paz Bernal Estrella y Alejo Rayo Jessica Ivette. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 13 ter y 272 ter, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo y diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada

presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, para presentar una iniciativa de decreto por el que se adicionan los artículos 13 ter y 272 ter, a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo y diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** Se reprogramó a solicitud del diputado promovente. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 6 fracciones I y V, 7 párrafo segundo y tercero, 8, 12 fracciones VI, XII y XVII, y 17 fracción IV y párrafo cuarto, de la Ley de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, Número 838. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; ley de obras públicas y sus servicios número 266; y Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta turnó la iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Salud, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos: a) Se reprogramó. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día “Intervenciones”, inciso a):** La diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir con el tema “El valor de la palabra del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, para la credibilidad y confianza del Pueblo Guerrerense”. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para intervenir sobre el

mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos, concluida la intervención la diputada presidenta le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día “Clausura”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con tres minutos, del día jueves veinte de abril de dos mil veintitrés, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veinticinco de abril del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**

**DIPUTADO SECRETARIO
MASEDONIO MENDOZA
BASURTO**

**DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO ASTUDILLO
CALVO**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la Cédula de Notificación signada por la licenciada Tania Ocampo Flores, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputada presidenta.

Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Juicio Electoral Ciudadano.

Expediente: TEE/JEC/15/2023 y su acumulado TEE/JEC/23/2023.

Actora: Roberta Castro de los Santos y otras personas.

Autoridades Responsables: Comisión Permanente y Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y otra.

Magistrada Ponente: Doctora Alma Delia Eugenio Alcaraz.

Secretario Instructor: Maestro Yuri Doroteo Tovar.

Colaboró: Doctor Saúl Barrios Zagal.

Oficio número: PLE311/2023.

Asunto: Notificación de Resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 28 de abril de 2023.

Cedula de notificación por oficio.

Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero en relación con los numerales 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado 45 y 47 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional y en cumplimiento a lo ordenado por la resolución de fecha 27 de abril de 2023 dictada en Sesión Pública por las Magistradas y el Magistrado integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero fungiendo como ponente la maestra Alma Delia Eugenio Alcaraz en el expediente al rubro citado, la cual en este acto hago de su conocimiento y notifico a usted a través del presente oficio y que se anexa al mismo dejándose en su poder en copia debidamente certificada constante de 108 fojas útiles contexto en una sola de sus caras y 1 foja útil contexto en una sola de sus caras correspondiente a su certificación.

Lo anterior para los efectos legales procedentes que se prevén y se dé cumplimiento a lo ordenado en la referida determinación jurisdiccional, doy fe.

Atentamente.

Licenciada Tania Ocampo Flores.

Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la Cedula de Notificación de antecedentes, a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del inciso "b" del punto número dos del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 04 de mayo de 2023.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el que remite el acuerdo aprobado en sesión de fecha 27 de marzo de 2023, por el que el Congreso del Estado de Hidalgo formula iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Solicitando se adhieran al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo 02 de diciembre 2022 al 01 de marzo de 2023, del Segundo Año de Ejercicio Legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante el cual remite el Informe Trimestral correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

IV. Oficio signado por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, presidenta de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual remite el oficio signado por el maestro Celso Ubaldo de la Sancha, secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, con el que remite copia certificada del acuerdo por el que se autoriza el cambio de domicilio de la Sala Unitaria en materia de Justicia Penal para Adolescentes con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

V. Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo referente a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1564/2022 y LXIII/2DO/SSP/DPL/0514/2022 relativos a la solicitud de reconocimiento de la Universidad de los Pueblos Unidos del Sur, como un Organismo Público de Educación Superior en el Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0239/2021 de la recomendación número 55/2021 por la no aceptación y no cumplimiento de la resolución. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por los diputados Estrella de la Paz Bernal y Bernardo Ortega Jiménez, presidentes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, respectivamente, mediante el cual remiten el acuerdo económico que recae a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1661/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/1662/2022, por el que se da respuesta a la solicitud efectuada por representantes del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, dentro del recurso de inconformidad RMC/595/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Denuncia de Revocación de Mandato presentada por la ciudadana Yonzari Marcelino Nava, regidora Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en contra de la ciudadana Mareli Navarrete Rosas, regidora Propietaria del citado Municipio.

IX. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso, con el que informa que mediante oficio 665/2023 el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, notifica el juicio de amparo 78/2023, promovido por el ciudadano Donaciano Salgado Galeana, y otros.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión para la Igualdad de Género para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II y III, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado IV, se toma conocimiento para los efectos procedentes.

Apartado V y VI, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado VII, esta Presidencia, toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al Archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y remítase copias del acuerdo al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, a la Comisión Instructora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Apartado IX, a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Bernal Reséndiz, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gabriela Bernal Reséndiz:

Con el Permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados.

Medios de Comunicación.

Y ciudadanía, presente y que nos sigue a través de las plataformas digitales.

En uso de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes que de ella emanan, presento la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de Patria Potestad.

Las niñas, niños y adolescentes, necesitan por naturaleza de ser cuidados y atendidos por personas mayores, adultas en la mayoría de los casos, y lo necesitan porque su temprana edad no les permite satisfacer para sí mismos las necesidades de alimento, vivienda, educación, salud, vestido, y la guía en sociedad.

De la formación de hijos naturales o adoptivos, por parte de los padres se adquieren los derechos y obligaciones en relación a los menores, en tanto adquieren la mayoría de edad, lo que se conoce como patria potestad misma que se encuentra regulada por las leyes civiles. Sin embargo, es ineludible que existen circunstancias en las que un padre o madre no pueden ejercer o “deben ceder” la patria potestad sobre sus hijos, como es el caso del fallecimiento o la pérdida de patria potestad que se consigue a través de una sentencia judicial.

A las situaciones de pérdida de la patria potestad se suma la protección de la integridad del menor, como en el caso de los feminicidios que se cometen en el seno familiar del padre a la madre, y que, sin ser procesados o llevados a juicio, los menores quedan bajo la tutela de los agresores, de los feminicidas, de personas violentas que no pueden ni deben ser guías ni “protectores” de niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la ONU, el feminicidio queda registrado como el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, con la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal.

En nuestro País, una de cada dos mujeres es asesinada por su pareja; según cifras oficiales de 2015 a enero de 2023, ha habido 6 mil 543 feminicidios.

Existen aún pendientes para que las leyes sean homologadas de manera eficiente para juzgar el delito grave del feminicidio, y a pesar de que Guerrero fue uno de los primeros Estados en tipificarlo, es un estado con altas incidencias donde se comente agravio contra las mujeres, niñas, jóvenes o madres de manera sistemática.

La máxima expresión de violencia de género que es el feminicidio, el cual genera situaciones traumáticas para la familia alrededor de la víctima, agravándose en caso de tratarse de sus hijas e hijos, quienes quedan desamparados, vulnerados y en total peligro, en muchas de las ocasiones en manos de sus propios progenitores quienes eventualmente son los responsables o presuntos responsables.

Ahora bien, ¿cómo afecta la ausencia de la madre a las víctimas indirectas de los feminicidios? los niños, niñas y adolescentes, víctimas colaterales de los femicidios que se cometen contra mujeres madres, invisibilizados o minimizados frente a este delito que trae consecuencias que requieren urgente legislación para cubrir su vulnerabilidad y cuidar su integridad y situación legal, y sobre todo su patria potestad, sobre todo cuando el feminicidio se comete en manos del padre o el padrastro del niño o niña, configurando esta situación la pérdida de tajo de sus dos figuras parentales.

Y el tema en nuestro estado de Guerrero necesita atención inmediata porque de acuerdo con datos emitidos por el Gobierno Estatal, nuestra Entidad se mantiene en octavo lugar a nivel nacional, respecto a delitos de feminicidios. Recordemos recientemente el caso de Luz María Mota, el pasado 2 de enero privada de su vida por su ex pareja sentimental, luego de acudir a una cita en los alrededores de Taxco, dejando a dos menores de edad y del caso el culpable fue dejado en libertad por agentes del ministerio público del fuero común o el caos de una mujer asesinada apuñaladas por su esposo en una casa ubicada en la colonia Alta Cuauhtémoc, en la zona conurbada de Acapulco.

Por ello, es que el Estado además de ejercer su función investigativa y punitiva frente al delito, también debe contemplar a los menores de edad como víctimas colaterales del delito y garantizar programas de contención, apoyo directo, continuos y gratuitos y, desde luego garantizar la protección y ejercicio de sus derechos bajo una patria potestad íntegra.

La propuesta de retirar la patria potestad de hijos e hijas, de padres sentenciados por feminicidio o intento de feminicidio en contra de la mujer madre (o incluso cometida en contra de cualquier otra mujer), tiene la

finalidad de guardar sobre todo la integridad de niñas, niños y adolescentes.

La reforma contempla la suspensión de los derechos de convivencia entre el padre (o madre) señalado por presunto feminicidio y sus hijas e hijos durante todo el proceso hasta que se obtenga sentencia, en caso de que sea declarado inocente, podrá recuperar sus derechos, de lo contrario la custodia recaerá en familiares de la agraviada.

La presente iniciativa impedirá que las niñas, niños y adolescentes vivan con el feminicida, quitará la patria potestad y la suspenderá a aquellas personas que están siendo investigadas por feminicidio. Plantea suspender la patria potestad de los menores cuyo padre esté vinculado a proceso por un feminicidio o intento de feminicidio. De confirmarse dicha sentencia, el hombre (o mujer) perdería de manera definitiva ese derecho.

Es indispensable contar con las restricciones necesarias por Ley que protejan a las niñas, niños y adolescentes, así como tutelar los mecanismos de protección de las mujeres y niñas. La iniciativa que se presenta, tiene como objetivo la protección de niñas, niños y adolescentes frente a feminicidas y supuestos feminicidas y la ejecución de la Patria Potestad de las personas menores en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo que la iniciativa propone en reformas primero cuidar el lenguaje incluyente y de género, en segunda instancia salvaguardar a los menores sujetos de patria potestad reformando el pasar de pérdida cuando se cometan dos o más delitos graves a uno solo, y de la privación y modificación de la patria potestad por parte de los jueces en situaciones específicas.

En adiciones se propone incluir la pérdida de patria potestad cuando se ejerza violencia familiar reiterada, así como suspenderla en caso de que exista auto de vinculación a proceso por feminicidio o su tentativa, lo anterior se hace en los términos siguientes:

Reitero, la presente iniciativa, tiene como objeto la protección de las niñas, niños y adolescentes frente a la violencia feminicida que la Ley Monzón, sea una realidad en nuestro Estado.

Gracias, por su atención.

Versión Íntegra

Iniciativa de Decreto Número ____, mediante el cual se reforman los artículos 621 fracción III, 622 fracción I y

624; y, se les adiciona una fracción IV a los artículos 621 y 623, todos del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358; en materia de Patria Potestad.

Ciudadana Diputada Yanelly Hernández Martínez. Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79 párrafo primero fracción I, 229, 230 párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, a efecto de que, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la presente Iniciativa de Decreto Número ____, mediante el cual se reforman los artículos 621 fracción III, 622 fracción I y 624; y, se les adiciona una fracción IV a los artículos 621 y 623, todos del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358; en materia de Patria Potestad, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia ejercida contra mujeres y niñas es una de las violaciones más graves y consentidas en el orden de los derechos humanos en México. A pesar del reconocimiento legal que existe de los diversos tipos de violencia contra mujeres y niñas, la cultura arraigada en nuestra sociedad de imposición de un género sobre el otro permite que la violencia hacia mujeres y niñas sea cotidiana y en muchas de las ocasiones consentida y normalizada.

Para poder prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia hacia el género femenino es indispensable contar con las tipificaciones adecuadas y con sanciones establecidas en nuestras leyes, códigos, normas y reglamentos; es innegable que la violencia alcanza a todos los estratos y géneros sociales, sin embargo, estadísticamente, son las mujeres y niñas las que sufren la violencia en mayor frecuencia, y lamentablemente la razón es por el solo hecho de ser mujeres, estos motivos hacen indispensable que se apliquen políticas y se establezcan mecanismos legales para su protección, buscando de esta forma el logro de la Igualdad sustantiva, en donde tanto hombres como

mujeres gocen de las mismas libertades, derechos y obligaciones, ni más ni menos.

De la constitución de un matrimonio que forma una familia con hijos naturales o adoptivos, se adquieren los derechos y obligaciones en relación a los mismos, en tanto adquieren la mayoría de edad, lo que se conoce como patria potestad misma que se encuentra regulada de manera general por el Código Civil Federal, particularmente en el artículo 413 que refiere a la guarda y educación de los menores, a las modalidades que le impriman las resoluciones que se dicten. Sin embargo, debe ser resaltado que existen circunstancias en las que un padre o madre no pueden ejercer o “deben ceder” la patria potestad sobre sus hijos, como es el caso del fallecimiento o la pérdida de patria potestad que se consigue a través de una sentencia judicial, primer fundamento de la presente iniciativa.

La ley señala que al quedar reconocida legalmente la paternidad o maternidad, de manera automática se adquiere la patria potestad sobre el hijo, es decir, de su persona y sus bienes. Pero hay situaciones en las que la integridad del menor se ve amenazada y vulnerada, independientemente del supuesto de la falta (muerte o abandono) de alguno de sus padres y, peor aún, en el caso de los feminicidios cometidos por la propia pareja y que sin ser procesados o llevados a juicio, estos niños queden bajo la tutela de los agresores. En este sentido, la ley señala que corresponde al otro el ejercicio de la patria potestad y es aquí el tema a legislar, el procedimiento judicial para retirar la patria potestad por presuntos cargos de feminicidio mismo que debe ser contemplado específicamente en el artículo 444, numeral 6 del Código Civil Federal.

<https://www.conceptosjuridicos.com/mx/patria-potestad/>

De acuerdo con la ONU, el *feminicidio* queda registrado como el asesinato de una mujer por el hecho de serlo, con la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal. De manera que clasificado según la relación entre víctima y victimario, el feminicidio puede por ser cometido por pareja íntima, familiares, conocidos y extraños. El feminicidio es pues la expresión máxima de esa violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas.

De acuerdo con el Global Study on Homicide, 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas a diario por un miembro de su familia. Más de un tercio por su actual o ex pareja. Y en este sentido, la generación de un certificado de defunción da la pauta para la investigación

y distinción de las variables relativas a la relación de parentesco con el agresor y otras sobre el contexto en el que ocurrió la muerte, así como información sobre el lugar donde ocurrió el presunto homicidio sea en la vivienda o la vía pública. Y es que, en nuestro País, una de cada dos mujeres es asesinada por su pareja; según cifras oficiales de 2015 a enero de 2023, ha habido 6 mil 543 feminicidios. Las leyes estatales no han homologado los criterios para establecer el delito por razón de género, por lo cual quedan lagunas para establecer el castigo, a pesar de que Guerrero y México fueran los primeros Estados en tipificarlo, son en los que donde mayormente se comente agravio contra las mujeres, sea niñas, jóvenes o madres, el odio con el que se refieren los casos por feminicidio llevan a otra situación no menos traumática, en este caso, específicamente de los hijos que quedan desamparados, vulnerados y en total peligro en manos de sus propios progenitores, cuando clasificado el feminicidio como íntimo, es decir, cuando la muerte de la mujer es cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, compañero, novio, exnovio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña, no se procede a la penalización o, en el caso de que la propia mujer resulte cometer o ser cómplice en el feminicidio, el daño moral para los menores de edad es irreversible.

<https://www.unioncdmx.mx/2023/03/07/feminicidios-en-mexico-2023-los-que-debes-saber-de-este-crimen-de-odio-contra-las-mujeres/>

El Estado de Guerrero, de acuerdo con datos emitidos por el Gobierno Estatal, se mantiene en octavo lugar a nivel nacional, respecto a delitos de feminicidios. Sin embargo, en el primer bimestre se registraron 23 asesinatos de mujeres, 43.7% más que en 2022, tan solo para referir a uno de ellos, el caso de Luz María Mota, el pasado 2 de enero, privada de la vida por su expareja sentimental, luego de acudir a una cita en los alrededores de Taxco, dejando a dos menores de edad y del caso, el culpable fue dejado en libertad por agentes del Ministerio Público del Fuero Común. O el caso de una mujer asesinada a puñaladas por su esposo, en una casa ubicada en la colonia Alta Cuauhtémoc, en la zona conurbada de Acapulco.

<https://www.animalpolitico.com/estados/guerrero-asesinatos-mujeres-suben>

Ahora bien, ¿cómo afecta la ausencia de la madre a las víctimas indirectas de los feminicidios? los niños, niñas y adolescentes, víctimas colaterales de los femicidios que se cometen contra mujeres madres, invisibilizados o minimizados frente a este delito que trae consecuencias que requieren urgente legislación para cubrir su

vulnerabilidad y cuidar su integridad y situación legal, del tipo de ayuda y atención que reciben y sobretodo su patria potestad, derivado de la dependencia y atención de un adulto, sobre todo cuando el femicidio se comete en manos del padre o el padrastro del niño o niña, queda sobre entendido que también pierden a su otra figura parental, pues en muchos casos el agresor se suicida luego de cometer el delito, en otras ocasiones huye, es detenido, u ocurre cualquier otra circunstancia que implica la separación del padre con el hijo o la hija, que finalmente quedan en estado de orfandad y necesitados del cuidado de una persona adulta que asuma que por lo general suele ser algún miembro de la familia, sin embargo es necesario que el proceso se lleve a cabo con las formalidades que establece la ley, que la misma sea registrada y monitoreada, y que la decisión respecto a la patria potestad a cargo de la familia, de un tercero.

Esto sin mencionar la afectación psicológica (miedo, la depresión e incluso la violencia) que repercutirá en su vida adulta, dependiendo del acompañamiento que se les ofrezca después de ocurrido el femicidio. Por ello, es que el Estado además de ejercer su función investigativa y punitiva frente al delito, también debe contemplar a los menores de edad como víctimas colaterales del delito y que se garanticen programas de contención, apoyo directo, continuos y gratuitos y, desde luego garantizar la protección y ejercicio de sus derechos bajo una patria potestad íntegra.

<https://cepaz.org/articulos/femicidios-y-los-hijos-e-hijas-huerfanos/>

El 21 de mayo de 2022, fue asesinada la activista feminista Cecilia Monzón mientras conducía su vehículo en el municipio de San Pedro Cholula, por su expareja, Javier López Zavala y que, al llevar el proceso de investigación, éste guardaba la patria potestad del hijo en común.

La propuesta de retirar la patria potestad de hijos e hijas, de padres sentenciados por femicidio o intento de femicidio en contra de la mujer madre (o incluso cometida en contra de cualquier otra mujer), con la finalidad de guardar sobretodo la integridad de niños y niñas. La reforma contempla la suspensión de los derechos de convivencia entre el padre (o madre) señalado por presunto femicidio y sus hijos o hijas durante todo el proceso hasta que se obtenga sentencia, en caso de que sea declarado inocente, podrá recuperar sus derechos, de lo contrario la custodia recaerá en familiares de la agraviada (en caso que el acto sea cometido por el padre, en caso extraordinario que el delito sea cometido por la madre hacia otra mujer, la custodia quedará a cargo del padre y en el caso de que

ambos guarden proceso de sentencia, la custodia iniciará un proceso con familiares –abuelos, tíos- que reclamen patria potestad).

La reforma al Código Civil impedirá que un niño o niña vivan con el feminicida, quitar la patria potestad y suspenderla a aquellas personas que están siendo investigadas por femicidio. Plantea suspender la patria potestad de los menores cuyo padre esté vinculado a proceso por un femicidio o intento de femicidio. De confirmarse dicha sentencia, el hombre (o mujer) perdería de manera definitiva ese derecho. Derivado que de “Estas violencias tienen efectos colaterales, sobre todo cuando existen niñas, niños y adolescentes involucrados, que se convierten en víctimas indirectas, cuando esta se ejerce en contra de sus madres”, ha dicho la diputada del estado de Puebla Mónica Silva, impulsora de la medida en el Congreso de Puebla.

En este contexto, es indispensable contar con las restricciones necesarias por Ley que protejan a las niñas, niños y adolescentes, así como mecanismos de protección de las mujeres y niñas en la búsqueda de la erradicación de la violencia de género y el logro de la igualdad sustantiva; hacerlo de esta forma, permitirá visibilizar conductas criminales diferenciadas en búsqueda de atención y de sanciones para quienes las cometan; por ello, la iniciativa que se presenta, tiene como objetivo la protección de niñas, niños y adolescentes frente a feminicidas y supuestos feminicidas y la ejecución de la Patria Potestad de las personas menores en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero en los términos siguientes:

Cabe señalar que en la iniciativa presentada, también se hacen adecuaciones relativas al lenguaje inclusivo y se precisa la atención a las y los menores en forma singular y plural, con la intención de evitar interpretaciones que vayan en contra del bien común de las y los menores se ubiquen en estos supuestos.

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 621.- La patria potestad se acaba:</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Por la mayoría de edad del hijo.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 621.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Por llegar a la mayoría de edad la persona sujeta a ella; y,</p> <p>IV. Por violencia familiar reiterada.</p>
<p>Artículo 622.- La patria potestad se perderá:</p>	<p>Artículo 622.- ...</p>

<p>I. Cuando el que la ejerza fuere condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando fuere condenado dos o más veces por delitos graves;</p>	<p>I. Cuando el que la ejerza fuere condenado expresamente a la pérdida de ese derecho; cuando fuere condenado por delito grave; o, cuando el titular fuere condenado por el delito de feminicidio en agravio de la madre de la o las personas menores sujetas a ella; II. ... III. ... IV. ... V. ...</p>
<p>Artículo 623.- La patria potestad se suspenderá:</p> <p>I. ... II. ... III. ... Sin correlativo</p>	<p>Artículo 623.- ...</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. Cuando exista auto de vinculación a proceso dictado contra el titular por el delito de feminicidio o su tentativa, en contra de la madre de la o las personas menores sujetas a ella.</p>
<p>Artículo 624.- Los Jueces podrán privar de la patria potestad al que la ejerza o modificar su ejercicio si a los que estuvieren bajo su patria potestad no los educare o les impusiere normas de conducta que dañen su salud física o mental.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>La patria potestad podrá ser restringida cuando el que la ejerce, incurra en los actos de violencia familiar a que se refiere el artículo 27 BIS del presente Código.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 624.- Los Jueces podrán privar de la patria potestad o modificar su ejercicio, vigilando siempre que sea en beneficio de la o las personas menores sujetas a ella, en los siguientes casos:</p> <p>I. Cuando quien tenga la titularidad de la patria potestad de la o las personas menores sujetas a ella, no le o les educare o imponga sobre ella o ellas, normas de conducta que dañe o dañen su salud física o mental;</p> <p>II. Cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por el delito de feminicidio o su tentativa, en contra de la madre de la o las personas menores sujetas a la patria potestad;</p> <p>III. Cuando quien ejerce la patria potestad, incurra en actos de violencia familiar a la que se refiere el artículo 27 bis del presente Código; y,</p> <p>IV. Cuando quien ejerce la patria potestad, realice conductas reiteradas para evitar la convivencia de la o las personas menores con quien o quienes tenga reconocido judicialmente su derecho a la misma.</p>

Contar con las reformas y adiciones propuestas, permitirá garantizar a las y los menores, una vida libre de violencia, salvaguardando su integridad física y psicológica, así como, su patrimonio y bienes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 79 párrafo primero fracción I, 229, 230 párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento ante esta Plenaria, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NÚMERO __ MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 621 EN SU FRACCIÓN III, 622 EN SU FRACCIÓN I Y 624; Y, SE LES ADICIONA UNA FRACCIÓN IV A LOS ARTÍCULOS 621 Y 623, TODOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358, EN MATERIA DE PATRIA POTESTAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 621 en su fracción III, 622 en su fracción I y 624 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 621.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. Por llegar a la mayoría de edad la persona sujeta a ella; y,

Artículo 622.- ...

I. Cuando el que la ejerza fuere condenado expresamente a la pérdida de ese derecho; cuando fuere condenado por delito grave; o, cuando el titular fuere condenado por el delito de feminicidio en agravio de la madre de la o las personas menores sujetas a ella;

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

Artículo 624.- Los Jueces podrán privar de la patria potestad o modificar su ejercicio, vigilando siempre que sea en beneficio de la o las personas menores sujetas a ella, en los siguientes casos:

- I. Cuando quien tenga la titularidad de la patria potestad de la o las personas menores sujetas a ella, no le o les educare o imponga sobre ella o ellas, normas de conducta que dañe o dañen su salud física o mental;

II. Cuando exista auto de vinculación a proceso dictado por el delito de feminicidio o su tentativa, en contra de la madre de la o las personas menores sujetas a la patria potestad;

III. Cuando quien ejerce la patria potestad, incurra en actos de violencia familiar a la que se refiere el artículo 27 bis del presente Código; y,

IV. Cuando quien ejerce la patria potestad, realice conductas reiteradas para evitar la convivencia de la o las personas menores con quien o quienes tenga reconocido judicialmente su derecho a la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan la fracción IV al artículo 621 y la fracción IV al artículo 623 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, para quedar como sigue:

Artículo 621.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Por violencia familiar reiterada

Artículo 623.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Cuando exista auto de vinculación a proceso dictado contra el titular por el delito de feminicidio o su tentativa, en contra de la madre de la o las personas menores sujetas a ella.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril ____ del 2023.

Atentamente

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputada Gabriela Bernal Reséndiz.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto

en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

El inciso “b” se reprograma para la siguiente sesión.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” esta Presidencia, hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus respectivos correos electrónicos el día miércoles 3 de mayo del 2023, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Masedonio Mendoza Basurto, dé el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y

artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 140 bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 140 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 763.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 140 bis. Artículo 140 bis. Tratándose en el caso del personal de las instituciones policiales, en ningún caso, procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación. El Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.

Por cuanto hace al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria dejada de percibir por el tiempo en que el servidor público haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses.

A su vez se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública de las circunstancias en que éste fue separado o destituido.

En el pago de las resoluciones jurisdiccionales deberá ajustarse a lo establecido en la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día ___ del mes octubre del año 2022.

Comisión de Justicia
Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.- sin firma.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Se somete a consideración de la Plenaria, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 182; 183; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 195 Fracción VI, 241 y Transitorio 6º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231; 49 Fracción VI y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del H. del Congreso del Estado, mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/1315/2022, fechado el día 07 de junio de este año y recepcionada el día nueve de ese mismo mes y año, la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763, suscrita por las Diputadas y los Diputados del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, procedió al meticoloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con

Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES, por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, a través de la metodología dialógica, exponiendo sus argumentos bajo el criterio de razonabilidad en los que motivaron y fundaron el presente Dictamen.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 07 de junio del año que corre, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763, suscrita por las Diputadas y los Diputados del Partido de la Revolución Democrática.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito de la Iniciativa es reiterar enfáticamente que en ningún caso procederá la reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del proceso o medio de defensa que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación del personal de las instituciones policiales, y que el Estado o los Municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de tres meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente, propósitos que se expresan por parte de los peticionarios en la siguiente exposición de motivos:

Con la intención de depurar las corporaciones policiales de personas que no cumplan con los requisitos de ley y de los elementos que existía la presunción de estar coludidos en actos ilícitos en el desempeño de sus funciones, el 18 de junio del 2008 se reformó, entre otros, la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se dispuso lo siguiente:

XIII...

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

La reforma anterior enmarca en dos aspectos importantes: primero, permitir que las instituciones policiales de la Federación, los Estados y los Municipios, puedan remover a los elementos que hayan incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que todo servidor público debe acatar; y, segundo, prohibir de manera absoluta y categórica que los miembros de esas instituciones sean reincorporados, aun cuando obtengan resolución jurisdiccional que declare injustificada la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio.

Bajo este contexto la Federación, Estados y Municipios se han enfrascado en un cúmulo de demandas por parte de los elementos que han sido dados de baja de los cuerpos policiacos, alegando que estos procedimientos son insuficientes y ausente de las garantías de audiencia y legalidad, lo que ha originado que los tribunales del ámbito administrativo dicten resoluciones condenando a las entidades policiales a pagar prestaciones laboral que terminan siendo una merma a los recursos públicos propiamente de la materia de seguridad pública.

Es importante señalar que a los miembros de las corporaciones de seguridad pública se les considera

como una relación administrativa y no como una relación laboral, por lo que en términos de dicho concepto los tribunales a los que les corresponde resolver son diversos y diversas legislaciones, tocándoles conocer y resolver según se trate de dichos servidores públicos en federales o locales. Esto es Tribunal de Justicia Administrativa Estatales o Federales, y en su caso la legislación que los regulan lo son la Constitución Federal, los Códigos de Justicias Administrativas, o del Procedimiento Contencioso Administrativo, y las Ley de Seguridad Pública, leyes y reglamentos de seguridad pública.

Sin embargo en la mayoría de las legislaciones se establecen deberes y organización de su personal, pero es escasa la normatividad relacionada a los derechos en los casos de terminación de la relación laboral administrativa.

Cabe precisar que, por disposición de la propia Constitución de la República, se limita o prohíbe a dicho personal que hubiera sido separado de su cargo justificada o no, puedan regresar, o ser reinstalados en el mismo, ni por mandato de los tribunales administrativos que determinaran que fue ilegal o sin justificación dicha terminación de servicio. Pero al reclamar sus derechos o la reparación del daño (indemnización constitucional) era un verdadero problema determinar que conceptos entran y cuales no para su cuantificación y pago por dicho despido injustificado, porque no existe suplencia de ninguna legislación.

En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha establecido que cuando la autoridad jurisdiccional resuelve que es injustificado el acto o resolución que determinó la separación, remoción, baja o cese de los miembros de los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, sea por vicios de procedimiento que propicien su reposición o por una decisión de fondo, existe la imposibilidad constitucional de reincorporar a éstos en sus funciones, por lo que la sentencia que concede el amparo a esos servidores públicos contra el acto que se traduce en la terminación de la relación administrativa existente entre ellos y el Estado, por violación al derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Federal, no puede, en términos de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Amparo, ordenar el restablecimiento de las cosas al exacto estado en que se encontraban hasta antes de la separación, cese, remoción o baja declarada injustificada por el juzgador federal.

Así, se señaló que para compensar el hecho de que los miembros de las instituciones policiales cesados no pueden ser reinstalados o reincorporados al servicio público, por exigencia del artículo 123, apartado B, fracción XIII, constitucional, la sentencia de amparo debe reconocer expresamente la obligación del Estado de resarcir a los quejosos tanto de los daños originados por la prohibición de seguir prestando sus servicios en la institución correspondiente, como de los perjuicios, esto es, obligar a la autoridad responsable a otorgarles la indemnización y pagarles las demás prestaciones a que aquéllos tengan derecho.

....
....

En este orden de ideas, se propone adicionar un artículo al Código Procesal de Justicia Administrativa, para reiterar enfáticamente que en ningún caso procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación.

Asimismo, y como aspecto fundamental de esta propuesta, se esclarece que el Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.

Se estima importante considerar en el texto normativo que en aquellos juicios en que las instancias jurisdiccionales condenen al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria dejados de percibir por el tiempo en que el servidor público haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses.

Esta limitación resulta acorde con la libertad configurativa que tiene este Congreso del Estado de Guerrero, de limitar el pago de los emolumentos, dado que el plazo que se propone resulta acorde con el tiempo que tarda un juicio en concluir. Además que esta porción normativa ha sido declarada constitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al interpretar el numeral similar del Estado de México, y que ha dado voz al siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Décima Época Registro: 2019648 Instancia: Segunda Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro

65, Abril de 2019, Tomo II Materia(s): Administrativa, Constitucional Tesis: 2a./J. 57/2019 (10a.) Página: 1277

SEGURIDAD PÚBLICA. LA LIMITANTE TEMPORAL AL PAGO DE "Y LAS DEMÁS PRESTACIONES" QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CORRESPONDE A LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS POLICÍACOS CESADOS INJUSTIFICADAMENTE, ES CONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS DE TABASCO Y ESTADO DE MÉXICO). En términos del artículo 116, fracción VI, en relación con el diverso precepto 123, apartado B, fracción XIII, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas locales están facultadas para regular la manera en que se integra la indemnización a que tengan derecho los servidores públicos mencionados, como consecuencia del cese arbitrario de su cargo, así como para establecer el monto a pagar del concepto "y las demás prestaciones a que tenga derecho", incluso el periodo por el que deban pagarse, respetando los parámetros establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como mínimos en la indemnización correspondiente. Ahora, si bien la Segunda Sala en la jurisprudencia 2a./J. 110/2012 (10a.), de rubro: "SEGURIDAD PÚBLICA. INTERPRETACIÓN DEL ENUNCIADO 'Y DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO', CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008.", se pronunció en cuanto al alcance del referido concepto, dicho criterio no fijó limitante alguna a la libertad configurativa del legislador local para regular los montos o la temporalidad por la que deberían cubrirse tales prestaciones. En esa tesitura, la limitante temporal al pago de las referidas prestaciones es razonable y proporcional, en virtud de que atiende a la protección de las partidas presupuestarias fijadas para el pago de las indemnizaciones; así mismo, se trata de una medida que persigue un fin justificado y que es adecuada, así como proporcional para su consecución, en tanto que no se advierten efectos desmesurados en relación con el derecho de resarcimiento del servidor público.

Contradicción de tesis 330/2018. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Region, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, Octavo de

Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Region, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y Cuarto en Materia Administrativa del Segundo Circuito. 20 de febrero de 2019. Mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I. y José Fernando Franco González. Disidente: Javier Laynez Potisek. Ponente: Eduardo Medina Mora I. Secretario: Juvenal Carbajal Díaz.

Tesis de jurisprudencia 57/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del 6 de marzo de dos mil diecinueve.

Esta tesis se publicó el viernes 05 de abril de 2019 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 08 de abril de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Por último, y con el efecto de no afectar derechos de los servidores públicos, se estima oportuno considerar que del resultado que motive la separación, se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública, precisando las circunstancias en que éste fue separado o destituido.

La presente propuesta legislativa se advierte para su mejor comprensión en el siguiente cuadro ilustrativo:

TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<i>No existe</i>	<p>Artículo 140 bis. <i>Tratándose en el caso del personal de las instituciones policiales, en ningún caso, procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación. El Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.</i></p> <p><i>Por cuanto hace al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria dejada de percibir por el tiempo en que el servidor público haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un</i></p>

	<p><i>periodo máximo de doce meses.</i></p> <p><i>A su vez se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública, de las circunstancias en que éste fue separado o destituido.</i></p>
--	--

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que la Comisión de Justicia en funciones de Dictaminadora, en el análisis, discusión y valoración de la propuesta, utilizaron el método de trabajo dialogal, exponiendo sus argumentos bajo criterios de razonabilidad, en los que hemos motivado y fundamentado el presente Dictamen.; sobre todo, se ciñe al contenido del Artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cuanto la interpretación y aplicación de las normas que estén relacionadas con la observancia de los Derechos Humanos, "...atendiendo al sentido más favorable para las personas y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden mexicano"; así como a los parámetros establecidos en el Artículo 5º de la Norma Suprema.

SEGUNDA.- Que el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es que regula las relaciones laborales de los trabajadores, dividido en dos grandes Apartados. Uno, que en el que se abordan estas relaciones laborales de manera general; en tanto que el B, regula las relaciones que sostienen los trabajadores al servicio del Estado, cuando éste último actúa en su calidad de patrón o empleador y que a diferencia del Apartado B, en el Apartado A, encontramos instituciones como la contratación y el despido; mientras que en el Apartado B, localizamos al nombramiento y el cese. También se advierte las diferencias procedimentales y de plazos en ambos apartados, que se reflejan en las prestaciones que en cada Apartado se estipulan, lo que desde luego ha generado un debate en las comunidades científico-jurídicas y de los mismos Poderes Legislativos, a lo que pudiera captarse como "trabajadores de primera" y "trabajadores de segunda"; lo que al decir, de estudiosos como Carlos Ferrán Martínez, "pueden resultar ciertamente alarmantes desde una perspectiva protectora de los Derechos Humanos y especialmente a la luz del principio pro persona.

TERCERA.- Que la Comisión Dictaminadora encuentra que la Ley General del Sistema Nacional de

Seguridad Pública, es, la responsable de establecer que todas las instituciones de seguridad pública, garanticen, cuando menos, aquellas prestaciones mínimas para los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública, en el entendido que cada Entidad Federativa y los Municipios generarán, conforme a sus particulares necesidades y con cargo a sus respectivos Presupuestos de Egresos.

CUARTA.- Que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Contradicción de Tesis 330/2018, resuelta el 20 de febrero de 2019. Estableció en esencia que:

"si bien es cierto se ha pronunciado en cuanto al alcance del concepto "y demás prestaciones a que tenga derecho", como parte de los medios destinados a resarcir al servidor público, miembro de alguna institución policial, ante el evento de que no pueda ser reincorporado, a pesar de haber sido removido de manera injustificada.

Dicho criterio no estableció limitante alguna a la libertad configurativa del legislador local para regular los montos o la temporalidad por la que deberían cubrirse tales prestaciones, con la finalidad de resarcir a los servidores públicos, pues de lo contrario se haría nugatoria su facultad de normar las relaciones con los miembros de los cuerpos policiales estatales.

Además, de las disposiciones en escrutinio, se advierte que, se estableció que la indemnización en caso del cese o separación injustificada de un miembro de alguna institución policial, comprendería el pago de tres meses de salario, así como de las demás prestaciones de ley, entendido por estas últimas tanto el sueldo base, así como los beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones o cualquier otro concepto que percibía el interesado por la prestación de sus servicios, las cuales se computarán desde la fecha de su separación, baja, cese o remoción, hasta por el periodo máximo determinado por cada legislatura local."

Así en el caso, con fundamento en la libertad configurativa, se considera que limitar a doce meses el pago de las prestaciones de ley y haberes dejados de percibir o remuneración diaria ordinaria por el tiempo en que un servidor público haya estado suspendido, separado o removido de su cargo, es razonable y proporcional, en virtud de que atiende a la protección de las partidas presupuestarias fijadas para el pago de las indemnizaciones; así mismo, se trata de una medida que persigue un fin justificado y que es adecuada, así como

proporcional para su consecución, en tanto que no se advierten efectos desmesurados en relación con el derecho de resarcimiento del servidor público.

Asimismo la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la jurisprudencia 2a./J. 109/2012 «(10a.)», de rubro: "SEGURIDAD PÚBLICA. EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008, NO CONTIENE COMO CONCEPTO JURÍDICO EL DE SALARIOS VENCIDOS." Sostuvo que:

Que “en el concepto de "y demás prestaciones a que tenga derecho" aludido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, Constitucional, no se encuentra incluido el derecho al pago de salarios caídos.”

Que “los salarios caídos son un concepto jurídico inmerso en el campo del derecho del trabajo y su fundamento no se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino en el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.”

Que por tanto, “la Ley Federal del Trabajo resulta inaplicable en la relación, entre los miembros de instituciones policiales y el Estado, por ser ésta de naturaleza administrativa.”

Que el “legislador ordinario para regular en las leyes especiales en la materia, los montos o mecanismos de delimitación de los conceptos de indemnización y "demás prestaciones" que corresponden como un medio resarcitorio a favor de los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, los Estados y Municipios, cuando sean separados de manera injustificada de su cargo.”

Que “en el caso de las entidades federativas los Congresos Locales, en términos del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Federal, son los encargados de emitir sus propias leyes en el ámbito administrativo, a efecto de regular las relaciones con dichos servidores públicos, tomando como base las garantías mínimas de protección que el constituyente estableció.”, que por tanto están facultados para “regular la manera en que se integra la indemnización a que tengan derecho como consecuencia del cese arbitrario de su cargo, así como para establecer el monto a pagar por concepto de las "demás prestaciones", o algún límite razonable para su cuantificación”

QUINTA.- Que consideramos que la propuesta que formulan los Diputados proponentes del Partido de la Revolución Democrática es de buena fe, porque tiene una finalidad orientadora y divulgativa, documenta su determinación de aprobar esta propuesta en base fundamentalmente a tres circunstancias:

1ª.- *Que a pesar de que la parte nuclear que inspira a esta adición, se encuentra ya establecida de manera amplia y comedida, al tenor del Artículo 60 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública¹, estimamos que su reiteración, no es ociosa, ni tautológica, porque se estipularía también, con mayor precisión, en una norma de mayor recurrencia popular, como lo es, el Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 65 Alcance I, del martes 14 de agosto del 2018.*

2ª.- Que hemos apreciado que en el contenido de la adición propuesta, se haga necesaria referencia a la Fracción XIII Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para no prestarnos a suspicacias en el sentido que la adición que se propone, pretende “restringir y/o suspender” derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como garantías para su protección, fundados en el compromiso de esta Soberanía Popular con el pueblo de Guerrero; así como la observancia del mandato superior que tienen todas las autoridades, en el ámbito de sus competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad y finalmente guiados por la conseja que nos brinda el constituyente José Natividad Macías, cuando expresaba que “Hay cosas que se entienden sin decirse; pero se entienden mejor estableciéndolas”.

3ª.- Ahora bien, si bien en la Tesis Jurisprudencial de la Décima Época, con número de registro 2 019648, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (encargada de temas administrativos y laborales, así como por derivación de asuntos fiscales) y que aparece en la Gaceta del

¹ El Artículo en comento, expresa literalmente: “Artículo 60.- En caso de que los órganos jurisdiccionales determinen que la resolución por la que se impone la separación o remoción es injustificada, la institución respectiva sólo estará obligada a la indemnización y al otorgamiento de las prestaciones a que tenga derecho la persona removida, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiese promovido de conformidad con el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tal circunstancia será inscrita en el Registro Nacional correspondiente. // Las legislaciones correspondientes establecerán la forma para calcular la cuantía de la indemnización que, en su caso, deba cubrirse.”

Semanario Judicial de la Federación, cuando afirma que la limitante al pago de “Y las demás prestaciones”, que conforme al Artículo 123 Apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que corresponde a los miembros de los Cuerpos Policiacos cesados injustificadamente, es constitucional, señalando que las Legislaturas Locales están facultadas para regular la manera en que se integre la indemnización a que tengan derecho los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública, así como para establecer el monto a pagar del concepto “y las demás prestaciones a que tenga derecho”.

También debe de tomarse en cuenta que, las erogaciones imprevistas por resoluciones jurisdiccionales que se cuantifiquen y se requiera su pago, y no se cuente con suficiencia presupuestaria, podrán ser atendidas mediante transferencias presupuestarias para dar la suficiencia requerida o en su caso se deberán presupuestar para el siguiente ejercicio fiscal conforme lo establecido por la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

SEXTA.- Que en sentido, la Comisión Dictaminadora determinó que esta adición debe proponerse a la Soberanía Popular, en los siguientes términos, en relación al texto originalmente propuesto, es decir, se propone una redacción distinta en el mismo sentido, únicamente para el efecto de quedar mejor redactado y entendimiento:

TEXTO PROPUESTO	TEXTO DICTAMINADO
<p>Artículo 140 bis. <i>Tratándose en el caso del personal de las instituciones policiales, en ningún caso, procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación. El Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.</i></p> <p><i>Por cuanto hace al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria dejada de percibir por el tiempo en que el servidor</i></p>	<p>Artículo 140 bis. <i>Tratándose en el caso del personal de las instituciones policiales, en ningún caso, procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación. El Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.</i></p> <p><i>Por cuanto hace al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria dejada de percibir por el tiempo en que el servidor</i></p>

TEXTO PROPUESTO	TEXTO DICTAMINADO
<p><i>público haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses.</i></p> <p><i>A su vez se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública, de las circunstancias en que éste fue separado o destituido.</i></p>	<p><i>público haya estado suspendido, separado o removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses.</i></p> <p><i>A su vez se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública de las circunstancias en que éste fue separado o destituido.</i></p> <p><i>En el pago de las resoluciones jurisdiccionales deberá ajustarse a lo establecido en la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.</i></p>

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia con fundamento sobre todo, en lo estipulado en el Artículo 27 numeral 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en lo dispuesto por los Artículos 253, 254 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, someten a consideración de esta Plenaria, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 140 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 763.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Artículo 140 Bis del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero Número 763, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 140 bis. Artículo 140 bis. *Tratándose en el caso del personal de las instituciones policiales, en ningún caso, procederá su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el resultado del juicio que se hubiere promovido en contra de violaciones procesales, formales o de fondo en el procedimiento administrativo de separación. El Estado o los municipios sólo estarán obligados a pagar la indemnización que constará de 3 meses de salario, 20 días por año laborado, y lo que resulte de los proporcionales del último año en que prestó sus servicios por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones que el personal acredite que se pactaron expresamente.*

Por cuanto hace al pago de haberes o remuneración diaria ordinaria dejada de percibir por el tiempo en que el servidor público haya estado suspendido, separado o

removido del cargo, se cubrirán hasta por un periodo máximo de doce meses.

A su vez se realizará la anotación en el expediente personal del servidor público, así como en el Registro Nacional de Seguridad Pública de las circunstancias en que éste fue separado o destituido.

En el pago de las resoluciones jurisdiccionales deberá ajustarse a lo establecido en la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día ___ del mes octubre del año 2022.

COMISIÓN DE JUSTICIA

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 207 de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman el párrafo segundo del artículo 35; el inciso d) de la fracción III del artículo 36; las fracciones XXI y XXII, y se recorre el texto contenido en la actual fracción XXII para adicionar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

En la integración del pleno se **deberá cumplir con el principio de** paridad de género. Las Comisionadas y Comisionados durarán en su encargo 7 años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados, en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre y cuando no afecten la buena marcha del Instituto.

Artículo 36. La designación de las Comisionadas y Comisionados del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

d) En la integración del Pleno del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; y

e)

ARTÍCULO SEGUNDO: Se recorre el texto contenido en la actual fracción XXII para adicionar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 43. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XX. ...

XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;

XXII. Previa resolución con motivo de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en la que se haya determinado la responsabilidad, podrá solicitar al Congreso del Estado la comparecencia de las y los titulares de los sujetos obligados que incurran en el

incumplimiento de sus obligaciones, a fin de que, rindan cuentas de su actuar ante la autoridad legislativa; y

XXIII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor conocimiento.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Sala de Juntas de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, Ciudad de Chilpancingo, el día 26 del mes de abril del año 2023.

Comisión de Transparencia y Anticorrupción
Diputado Esteban Albarrán Mendoza, Presidente.-
Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, Secretaria.-
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Vocal.-
Diputado Ricardo Astudillo Calvo, Vocal.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN SOBRE DOS INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Guerrero de la Sexagésima Tercera Legislatura, le fueron turnadas

Iniciativas con proyecto de Decreto para su estudio y dictamen, mismas que a continuación se describen:

1. Que reforma fracción II del artículo 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; presentada por la Diputada Beatriz Mojica Morga, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

2. Que reforma la fracción XXI y XXII, y se recorre el texto de la actual fracción XXII para adicionar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; presentada por el Diputado Bernardo Ortega Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, 66, 67, 68 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de los artículos 23, 161, 162, 163, 167, 172, 174, 175, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; la Comisión de Transparencia y Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, procedió al estudio y dictamen de las iniciativas presentadas para la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea emitiendo el presente Proyecto de Dictamen, al tenor del siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe, establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

I. En el apartado denominado de ANTECEDENTES GENERALES se indica la fecha de presentación de las iniciativas ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y de la recepción del turno por parte de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su análisis y dictaminación.

II. En el apartado denominado OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS se resume el objetivo de las iniciativas que nos ocupan.

III. En el apartado CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta la presente opinión técnica.

ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión celebrada el día 24 de noviembre del año 2021 el Diputado Bernardo Ortega Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; presentó iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman las fracciones XXI y XXII, y se recorre el texto de la actual fracción XXII para formar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

2. En sesión celebrada el día 24 de agosto del año 2022 la Diputada Beatriz Mojica Morga del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; presentó iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

3. En las mismas fechas la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó dichas iniciativas a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su estudio y dictamen correspondiente.

4. Que fueron recibidas, la iniciativa del Diputado Bernardo Ortega Jiménez y de la Diputada Beatriz Mojica Morga, el 26 de noviembre del 2021 y el 26 de agosto del 2022, respectivamente.

5. Que el Diputado Esteban Albarrán Mendoza, Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a través de la Secretaria Técnica de la Comisión en comento, hizo del conocimiento a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, para su conocimiento y los efectos conducentes el día 26 de noviembre del 2021 y el 30 de agosto del 2022, respetivamente.

6. Que los asesores y demás equipo técnico en reunión de trabajo realizaron el estudio jurídico y análisis de la técnica legislativa de cada una de las iniciativas, en el caso de la propuesta del Diputado Bernardo Ortega Jiménez fue el día 28 de enero del año 2022 y de la Diputada Beatriz Mojica Morga el 26 septiembre del año 2022.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

1. El objetivo de los proponentes, es reformar y adicionar la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en materia de equidad de género y de rendición de cuentas. La propuesta de la Diputada Beatriz Mojica Morga, versa en el sentido de que la integración del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, se debe cumplir con el principio de paridad, es decir debe estar integrado por hombres y mujeres; en cuanto al planteamiento del Diputado Bernardo Ortega Jiménez, la iniciativa tiene como finalidad de dotar al Instituto de una atribución más, para que en su caso y con independencia de los efectos vinculatorios que el órgano garante pueda ejercer y aplicar sanciones, a los titulares de los sujetos obligados por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con la Ley de la materia, el Instituto de Transparencia previa resolución con motivo de denuncia por incumplimiento a las obligaciones podrá solicitar al Honorable Congreso del Estado la comparecencia de los titulares de los sujetos obligados que incumplan con sus obligaciones, a fin de que rindan cuentas ante dicha autoridad legislativa de su actuar.

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, una vez recibidos los turnos de las iniciativas de la y el legislador promoventes, tuvo a bien estudiar las propuestas en su contenido y por ser las mismas que abordan la materia en común y que impactan en reformas y adiciones en la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; esta Comisión Dictaminadora decidió resolver su contenido por el método de acumulación concentrando, en este mismo dictamen ambas propuestas, colocando a cada iniciativa el ordinal correspondiente para su mayor entendimiento; si bien es cierto que las iniciativas de reforma fueron turnadas a la Mesa Directiva el 12 de noviembre de 2021 y el 22 de agosto de 2022, fueron enlistadas para conocimiento del Pleno en el orden del día de fecha 24 de noviembre del año 2021 y el 24 de agosto del 2022, respetivamente, las mismas que serán analizadas con base al orden numérico que impacten en la Ley de Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDA.- La propuesta formulada por la Diputada Beatriz Mojica Morga del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA, es que, en la elección de las y los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, deberá cumplirse con el principio de paridad, sostiene en su argumentación: “Que dentro de la inequidad y acoso segregación de las mujeres en diferentes ámbitos, tenemos que en la conformación de las principales instituciones del poder público, no han sido electas o designadas en el Instituto de Transparencia y acceso a la información pública del Estado, razón más que suficiente para equilibrar esa injusticia que lleve a conformar el Consejo de éste Instituto, para tener equidad”. ... “El lenguaje de la legislación, desafortunadamente también contiene términos machistas y excluyentes, así tenemos que nunca se menciona a la mujer, ciertamente algunas personas considerarán que al señalar las definiciones de Comisionado, Presidente, etcétera, se refiere al cargo y no a la persona en su género, lo importante es que se deje establecida la paridad, que todas las referencias se entiendan en equidad; para que las y los ciudadanos se familiaricen y conciban que la igualdad, sea en todos los sentidos: real, material, jurídica y en la práctica, inclusiva en el léxico”. ... “Inclusive debiera disponerse que hasta en tanto no haya paridad, los concursos de oposición deban ser emitidos, ya con la visión de ajustar en equidad, para lograr que se integren conforme a los mandatos y principios Constitucionales y convencionales, hasta lograr la paridad, como ya ha sucedido en otras dependencias de gobierno sin que eso signifique que hay discriminación o preferencia indebida ni desproporcional”. ... “tenemos la responsabilidad de verificar todas las trabas, formas de exclusión y aún de afectación a los derechos de las mujeres, para desterrarlos, para señalarlas y eliminarlas, con la finalidad de que tengan las mismas condiciones de profesionalización, participación, acceso a participar en los concursos de oposición para el acceso a las áreas centrales y de principales responsabilidades, por ser un derecho humano y convencional”. ... “propongo ajustar y armonizar la organización y conformación de los espacios principales de responsabilidad en condiciones justas, en un órgano autónomo, que para nada trastoca sus decisiones independientes, por el contrario las fortalecería, en este sentido al igual que en las otras propuestas presentadas, se incorpora el criterio de paridad sustantiva, que significa la alternancia en las designaciones y cada proceso de elección, nombramiento o concurso de oposición, se tenga claro que será ocupado por cada género”. ... “Tenemos que muchas de las reformas han sido emitidas, pero siguen siendo de apariencia, sin cumplirse realmente, pocas oportunidades y reconocimiento se tiene y se respeta como sociedad; las áreas de gobierno comúnmente han sido ajenas a las mujeres en su mayoría, incluso negados

y como lo anoto aún a pesar de tener formalmente la igualdad jurídica, no existe en nuestra realidad, siendo un motivo de la reforma que se plantea, teniendo segregación ilegal e indebida, así es oportuna la modificación, para que por primera vez en el Estado de Guerrero se tenga equidad para la mujer en la administración pública Estatal, en este caso en sus órganos autónomos, que de forma concreta se fije y determine para que no se agote en propósito, que sea una realidad estando en ésta Legislatura en oportunidad de realizar acciones concretas para remediarlo, revertirlo y desterrarlo para siempre, motivo más que suficiente para el análisis de la presente iniciativa”.

TERCERA.- A la luz de la motivación descrita en el considerando anterior y con el objeto de facilitar la comprensión de la propuesta presentada y su mejor entendimiento, esta COMISIÓN, exhibe gráficamente el cuadro comparativo, entre el Texto Vigente y la Propuesta de Reforma que busca impactar en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que a continuación se describe:

Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 36. La designación de los comisionados del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la convocatoria se establecerán los plazos, lugares y horarios de presentación de las solicitudes, los requisitos y la forma de acreditarlos;</p>	<p>Artículo 36. La designación de los comisionados del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento:</p> <p>I. ...</p> <p>II. En la convocatoria se establecerán los plazos, lugares y horarios de presentación de las solicitudes, los requisitos y la forma de acreditarlos; en la elección de las comisionadas y comisionados, deberá cumplirse con el principio de paridad.</p>

CUARTA.- Con respecto a la propuesta de reforma que tiene que ver con la elección y designación de las comisionadas y comisionados, deberá cumplirse con el principio de paridad, podemos señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido a la paridad como un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad.

QUINTA.- Que en el mes de mayo de 2019, el Congreso de la Unión aprobó la paridad sustantiva en

todos los espacios de toma de decisiones del Estado Mexicano; en el mismo sentido la Constitución Federal en su artículo 41 establece que para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, las constituciones y las leyes correspondientes establecerán las formas y modalidades correspondientes para su debido cumplimiento. Lo mismo será para la integración de los organismos autónomos federales y estatales.

SEXTA.- Por su parte la Constitución Local en el artículo 105 garantiza la autonomía e independencia de los Órganos Autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores de su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.

SÉPTIMA.- En el mismo sentido el artículo 112 de la misma Constitución, prevé que los procedimientos de nombramientos de los integrantes de los Órganos Autónomos deberán respetar de forma adicional a los principios ya citados, los de pluralismo, equilibrio geográfico, generacional y étnico, acceso a los cargos en condiciones de igualdad e idoneidad de los aspirantes y el principio de paridad de género.

OCTAVA.- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como órgano constitucional autónomo se integra con tres Comisionados, nombrados por las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública, que se expedirá con base en lo establecido en la Constitución Local y en lo previsto en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en ese sentido, el artículo 35 de la Ley en la materia establece que en la conformación del Pleno del Instituto se procurará la paridad de género; por su parte el contenido del inciso d) de la fracción III del artículo 36 resulta confusa y ambigua.

NOVENA.- Que el periodo ordinario de los Comisionados que integran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es de 7 años; sin embargo, con base en el artículo Sexto Transitorio de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y con el objetivo de asegurar el escalonamiento en las y los integrantes del Pleno, por

única ocasión se designaron en su encargo por los periodos siguientes: el primero fue designado por 7 años (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2025); el segundo por 5 años (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2023), y el tercero por 3 años (del 9 de febrero de 2018 al 8 de febrero de 2021).

DÉCIMA.- En cuanto a la iniciativa promovida por parte del Diputado Bernardo Ortega Jiménez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Guerrero con proyecto de Decreto por el cual se reforman las fracciones XXI y XXII, y se recorre el texto de la actual fracción XXII para adicionar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, sostiene en su argumentación lo siguiente: *“A casi dos décadas de la existencia de la transparencia en nuestro país, nos encontramos con resistencia de los sujetos obligados para garantizar dos derechos humanos fundamentales que se tutelan: derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales”*. ... *“el derecho de acceso a la información pública se ha posicionado en un punto estratégico, al grado de frenar los niveles de corrupción, al ser un derecho que sirve a la ciudadanía para la observación de quehacer público”*. ... *“ha servido para ejercer otros derechos, lo que lo ha consolidado en un estado de Derecho. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en lo que va de su existencia, ha trabajado en la concientización de los sujetos obligados que son los entes que la ley señala bajo la responsabilidad de tener la información pública disponible al público en general. En este trabajo, han existido barreras burocráticas que tienen que ver con el poco grado de importancia que los titulares de los sujetos obligados han puesto en tan importante derecho”*. ... *“En la actualidad nos damos cuenta de que en la mayoría de los casos, los entes públicos no están cumpliendo a cabalidad con garantizar a la ciudadanía el acceso a la información pública, ya que no están cumpliendo con su obligación principal de transparencia. Información que se debe poner a la vista del público sin necesidad de que alguien se las solicite, ya que la ley, lo señala como una obligación a la que se encuentran obligados”*. ... *“La presente iniciativa tiene como finalidad que el Poder Legislativo del Estado, en uso de sus atribuciones, le requiera rendir cuentas al titular del sujeto obligado sobre el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, con independencia a los efectos vinculatorios que el órgano garante pueda ejercer sobre dicho rubro, como son, las sanciones a que puedan ser acreedores por el actuar de dicha*

conducta, según lo señalan las obligaciones previstas en la Ley”.

DÉCIMA PRIMERA.- Con el propósito de exponer de forma clara la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo en el cual se notan las modificaciones a la norma que realiza el diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 43. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia; y</p> <p>XXII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 43. ...</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;</p> <p>XXII. Previa resolución con motivo de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en la que se haya determinado la responsabilidad, solicitará al Congreso del Estado la comparecencia de los titulares de los sujetos obligados que incumplan con sus obligaciones, a fin de que rindan cuentas ante dicha autoridad legislativa de su actuar, y</p> <p>XXIII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>

DÉCIMA SEGUNDA.- Por lo que se refiere a sujetos obligados en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; la Ley de la materia señala que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información que generen o tengan en resguardo y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice

actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y Municipal; en ese sentido, todos los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas tanto en la Ley Federal, como en las correspondientes de las Entidades Federativas.

DÉCIMA TERCERA.- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, no puede quedar al margen de dichos cambios para lograr una mayor igualdad entre géneros, por lo tanto, resulta necesario puntualizar y dejar claro que no es factible aplicar la paridad de género en cuanto a la elección, toda vez que la convocatoria se publicará para la elección de un solo cargo, en consecuencia, lo que se tiene que prever es que el H. Congreso del Estado al momento de expedir la convocatoria pública deberá establecer con claridad la condición de dar el debido cumplimiento a la paridad de género en la integración del Pleno del Instituto, en tanto materialmente sea posible.

DÉCIMA CUARTA.- Que esta Comisión Dictaminadora, en el estudio de las propuestas del caso no encontró presunción y elementos que pudieran contravenir a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni contradicción con normas de carácter general o leyes secundarias, por lo tanto, comparte con los proponentes el sentido de sus planteamientos, en consecuencia considera que los argumentos vertidos son viables, sin embargo, después de un estudio minucioso se requiere hacer uso de la técnica legislativa para realizar ciertas modificaciones de forma en cuanto hace la redacción de las propuestas de reforma y adiciones con el objetivo de cumplir con aspectos de sintaxis y con ello darle mayor precisión, entendimiento, expresión ordenada y coherencia, resguardando siempre el espíritu de las iniciativas de reforma y con ello generar la modificación y adaptación en los artículos necesarios.

En esa virtud, esta Comisión propone la siguiente redacción, a fin de que quede en los siguientes términos:

Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	
Texto Vigente	Texto Propuesto

<p>Artículo 35. ... En la integración del pleno se <u>procurará</u> la paridad de género. Los comisionados durarán en su encargo 7 años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados, en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre y cuando no afecten la buena marcha del Instituto.</p>	<p>Artículo 35. ... En la integración del pleno se <u>deberá cumplir con el principio de</u> paridad de género. Los comisionados durarán en su encargo 7 años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados, en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre y cuando no afecten la buena marcha del Instituto.</p>
<p>Artículo 36. La designación de los comisionados del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento: I a III. ...</p> <p>d) En la <u>conformación</u> del Pleno del Instituto se <u>procurará</u> la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, <u>así como la paridad de género</u>; y</p>	<p>Artículo 36. La designación de los comisionados del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento: I a III. ...</p> <p>d) En la <u>integración</u> del Pleno del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; y</p>
<p>Artículo 43. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes atribuciones: I. a XX. ...</p> <p>XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia; <u>y</u></p> <p>XXII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 43. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes atribuciones: I. a XX. ...</p> <p>XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;</p> <p>XXII. <i>Previa resolución con motivo de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en la que se haya determinado la responsabilidad, podrá solicitar al Congreso del Estado la comparecencia de las y los titulares de los sujetos obligados que <u>incurran en el incumplimiento de sus obligaciones, a fin de que, rindan cuentas de su actuar ante la autoridad legislativa;</u> y</i></p> <p>XXIII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.</p>

De esta manera, la propuesta de reforma tiene impacto en los artículos 35, 36 y 43 y con ello se genera total claridad en cuanto a la integración del Pleno del Instituto y se le dota de una atribución más.

Por ello y por los argumentos aquí vertidos, las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y

Anticorrupción habiendo estudiado las iniciativas de referencias y cumpliendo con lo previsto en la Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ponemos a consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman el párrafo segundo del artículo 35; el inciso d) de la fracción III del artículo 36; las fracciones XXI y XXII, y se recorre el texto contenido en la actual fracción XXII para adicionar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

En la integración del pleno se deberá cumplir con el principio de paridad de género. Las Comisionadas y Comisionados durarán en su encargo 7 años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados, en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, siempre y cuando no afecten la buena marcha del Instituto.

Artículo 36. La designación de las Comisionadas y Comisionados del Instituto, se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

d) En la integración del Pleno del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; y

ARTÍCULO SEGUNDO: Se recorre el texto contenido en la actual fracción XXII para adicionar la fracción XXIII del artículo 43 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 43. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a XX. ...

XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura

gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia;

XXII. Previa resolución con motivo de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en la que se haya determinado la responsabilidad, podrá solicitar al Congreso del Estado la comparecencia de las y los titulares de los sujetos obligados que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones, a fin de que, rindan cuentas de su actuar ante la autoridad legislativa; y

XXIII. Las demás que les confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese y désele amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Social del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las diferentes redes sociales del mismo, para su mayor conocimiento.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la Sala de Juntas de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero, Ciudad de Chilpancingo, el día 26 del mes de abril del año 2023.

Este proyecto de Dictamen cuenta con 22 páginas incluyendo la hoja de Firmas. Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.....

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Medios de Comunicación.

Público en general.

La suscrita diputada Claudia Sierra Pérez, del grupo parlamentario de Morena al Honorable Congreso del Estado de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Con las facultades que me confieren el artículo 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en vigor me permito presentar al Pleno de esta alta Soberanía Popular el siguiente punto de acuerdo como un asunto de urgente y obvia resolución al tenor de lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los dos últimos meses de 2022, el presidente de México Andrés Manuel López Obrador, anunció para los primeros meses del 2023, se iniciará la impresión de los libros de textos gratuitos otorgados por la Secretaría de educación Pública, a los estudiantes de nivel básico con nuevos contenidos educativos, situación que busca que dichos libros de texto para educación básica sean inclusivos con igualdad de género que promuevan la lectura y escritura, así como una educación estética y vida saludable.

En atención a lo anterior, es necesario que en dichos libros el tiraje no sólo incluya las características referidas sino también la historia de los próceres guerrerenses que nos dieron patria y libertad, uno de ellos por supuesto que ya está incluido en los anales de la historia y me refiero precisamente al general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, el consumidor de nuestra Independencia.

Sin embargo uno de estos caudillos que dio la vida, la causa y a la vez por defender al general Guerrero fue un coronel oriundo de Cuananchinicha del hoy Municipio de Tlacoachistlahuaca el coronel Juan del Carmen, quien se distinguió por ser un hábil insurgente que libró diversas batallas sin tener derrota alguna frente a los realistas del ejército imperial español, a lo largo y ancho de la Costa Chica y La Montaña en lo que actualmente es nuestro estado de Guerrero, batalló en lugares tales como Igualapa, Azoyú, Tlapa y San Luis Acatlán, siempre animando a la población a no dejarse caer ni rendirse ante el enemigo.

Juan del Carmen, nació el 22 de junio de 1790 y sus primeros años de vida los vivió en condiciones de muy alta marginación, como la mayoría de los niños en ese

tiempo, más como era maltratado y castigado por sus padres, a los doce años de edad se fue a vivir con sus abuelos, que se dedicaban a la cría de ganado caprino.

A los 21 años se incorporó al ejército insurgente bajo las órdenes de Vicente Guerrero; distinguiéndose por su arrojo y valentía, por lo cual Guerrero le depositó una gran confianza y le otorgó el grado de coronel. El liderazgo del coronel fue tanto que incluso llegó a ser nombrado el segundo teniente en las filas de la insurgencia y junto con el general Guerrero, el coronel Juan del Carmen, recorrió lo que hoy es nuestro Estado de un extremo a otro.

En 1817, Juan del Carmen quedó al frente de la fortaleza constituida en la cima del Cerro de la Purísima, en Atlamajalcingo del Monte, donde Guerrero había instalado una fundidora para hacer balas de cañón y de fusil, de allí se concentró con su jefe en el cerro de Xonacatlán, hoy municipio de Alcozauca, donde se había instalado otro fuerte de la insurgencia suriana, en este fuerte los realistas pusieron sitio formal para vencer a los insurgentes por hambre y sed, allí, nuestro coronel esperó a los realistas Lamadrid y Samaniego quienes con un contingente de hombres de Oaxaca y Ometepec unos 2 000 aproximadamente, sitiaron dicho fuerte por treinta días.

Sin embargo el 15 de marzo de 1817, en una refriega previa al rompimiento del sitio, el coronel Juan del Carmen, halló la muerte valientemente al recibir los disparos que iban dirigidos contra su jefe y máximo dirigente de la lucha insurgente, el general Vicente Guerrero, así terminó la vida de don Juan del Carmen, entregándola al servicio de la patria y procurando legar un país libre de toda opresión e independiente.

La historia que acabo de narrar, compañeros diputados, es un extracto de la vida y obra de este valiente héroe no sólo guerrerense, sino nacional, y al que debemos rendir los honores correspondientes enmarcándolo dentro de la enseñanza que se imparte a todos los educandos de nivel primaria para que su nombre sea conocido y recordado a lo largo y ancho de los Estados Unidos Mexicanos

Hoy, el tiempo apremia, pues estamos en plena época de impresión de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024; por lo tanto, es necesario que las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, incluyan un poco de la vida y obra del Coronel Juan del Carmen dentro de los capítulos de historia desarrollados en el tiraje final de dichos libros de texto para el nivel básico, para que con ello se le pueda otorgar el reconocimiento y valor merecidos a un hombre insigne

de la costa chica de Guerrero, para preservar su memoria y las hazañas que realizó por la libertad de México.

Por ello, me permito someter a su alta consideración, el siguiente punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente “exhorta” a la maestra Leticia Ramírez Amaya, titular de la Secretaría de Educación Pública, para que realice los trámites necesarios e instruya a quien corresponda, que en la impresión de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024; incluyan la vida y obra del Coronel Juan del Carmen, dentro de los capítulos de historia de los libros a imprimir.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Exhorto surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo. Remítase a la maestra Leticia Ramírez Amaya, titular de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 4 de Mayo de 2023.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes,

La Suscrita, **Diputada Claudia Sierra Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, al interior de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos **23, fracción I, 75, fracción 11, 79, fracción 9, 98 y 313**, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en vigor, me permito presentar al Pleno de esta alta Soberanía Popular, el siguiente punto de acuerdo, como un asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de la siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los dos últimos meses de 2022, el presidente de México, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, anunció que para los primeros meses del 2023, se iniciaría la impresión de los libros de texto gratuitos otorgados por la SEP a los estudiantes de nivel básico, con nuevos contenidos educativos, situación que busca que dichos libros de texto para educación básica sean inclusivos, con igualdad de género, que promuevan la lectura y escritura, así como una educación estética y vida saludable.

En atención a lo anterior, es necesario que en dichos libros, el tiraje no solo incluya las características referidas, sino también la historia de los próceres Guerrerenses que nos dieron patria y libertad, uno de ellos por supuesto que ya está incluido en los anales de la historia y me refiero precisamente al general Vicente Ramón Guerrero Saldaña, el consumidor de nuestra independencia.

Sin embargo uno de esos caudillos que dio la vida por la causa y a la vez por defender al General Guerrero, fue un coronel oriundo de Cuananchinicha, del hoy municipio de Tlacoachistlahuaca, el coronel Juan del Carmen, quien se distinguió por ser un hábil insurgente que libró diversas batallas sin tener derrota alguna frente a los realistas del ejército imperial español, a lo largo y ancho de la costa chica y la montaña en lo que actualmente es nuestro Estado de Guerrero, batalló en lugares tales como Igualapa, Azoyú, Tlapa y San Luis Acatlán, siempre animando a la población a no dejarse caer ni rendirse ante el enemigo.

Juan del Carmen, nació el 22 de junio de 1790 y sus primeros años de vida los vivió en condiciones de muy alta marginación, como la mayoría de niños en ese tiempo, más como era maltratado y castigado por sus padres, a los doce años de edad se fue a vivir con sus abuelos, que se dedicaban a la cría de ganado caprino.

A los 21 años se incorporó al Ejército Insurgente bajo las órdenes de Vicente Guerrero; distinguiéndose por su arrojo y valentía, por lo cual Guerrero le depositó una gran confianza y le otorgó el grado de coronel. El liderazgo del Coronel fue tanto que incluso llegó a ser nombrado el segundo teniente en las filas de la insurgencia y junto con el general Guerrero, el coronel Juan del Carmen, recorrió lo que hoy es nuestro estado de un extremo a otro.

En 1817, Juan del Carmen quedó al frente de la fortaleza constituida en la cima del Cerro de la Purísima, en Atlamajalcingo del Monte, donde Guerrero había instalado una fundidora para hacer balas de cañón y de fusil, de allí se concentró con su jefe en el cerro de

Xonacatlán, hoy municipio de Alcozauca, donde se había instalado otro fuerte de la insurgencia suriana, en este fuerte los realistas pusieron sitio formal para vencer a los Insurgentes por hambre y sed, allí, nuestro coronel esperó a los realistas Lamadrid y Samaniego quienes con un contingente de hombres de Oaxaca y Ometepec unos 2 000 aproximadamente, sitiaron dicho fuerte por treinta días.

Sin embargo el 15 de marzo de 1817, en una refriega previa al rompimiento del sitio, el coronel Juan del Carmen, halló la muerte valientemente al recibir los disparos que iban dirigidos contra su jefe y máximo dirigente de la lucha insurgente, el general Vicente Guerrero, así terminó la vida de don Juan del Carmen, entregándola al servicio de la patria y procurando legar un país libre de toda opresión e independiente.

La historia que acabo de narrar, compañeros diputados, es un extracto de la vida y obra de este valiente héroe no solo Guerrerense, sino nacional, y al que debemos rendir los honores correspondientes enmarcándolo dentro de la enseñanza que se imparte a todos los educando de nivel primaria para que su nombre sea conocido y recordado a lo largo y ancho de los Estados Unidos Mexicanos

Hoy, el tiempo apremia, pues estamos en plena época de impresión de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024; por lo tanto, es necesario que las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, incluyan un poco de la vida y obra del Coronel Juan del Carmen dentro de los capítulos de historia desarrollados en el tiraje final de dichos libros de texto para el nivel básico, para que con ello se le pueda otorgar el reconocimiento y valor merecidos a un hombre insigne de la costa chica de Guerrero, para preservar su memoria y las hazañas que realizó por la libertad de México.

Por ello, me permito someter a su alta consideración, el siguiente punto de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con Pleno Respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, respetuosamente “**exhorta**” a la maestra **Leticia Ramírez Amaya**, titular de la Secretaría de Educación Pública, para que realice los trámites necesarios e instruya a quien corresponda, que en la impresión de los libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024; incluyan la vida y obra del Coronel Juan del Carmen, dentro de los capítulos de historia de los libros a imprimir.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Exhorto surtirá sus efectos al día siguiente de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

Segundo. Remítase a la maestra Leticia Ramírez Amaya, titular de la Secretaría de Educación Pública, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 4 de Mayo de 2023.

Atentamente

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputada Claudia Sierra Pérez.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia, aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en

desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Con su permiso, presidenta.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, traigo la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Compañeras y compañeros: La deserción escolar es la interrupción o desvinculación de los estudiantes con su

escuela, es una situación que autoimpacta directamente a los menores y jóvenes también tiene consecuencias en las instituciones educativas, en las familias y en el sistema educativo.

Está demostrado que la primera causa de deserción en la primera, es la situación económica de la familia ya que muchas veces los padres dejan de llevar a los niños a la escuela, pues no cuentan con lo necesario para cumplir con los satisfactores básicos como es la alimentación, el vestido, el calzado y mucho menos para la compra de útiles escolares.

La segunda causa es considerada de índole social ya que tiene que ver con la desintegración que da en el seno de muchas familias, recordemos que 69 por ciento de las familias sufren violencia aparejado a este problema social se encuentra la violencia familiar que genera un ambiente totalmente adverso para la estabilidad emocional de la familia y los padres deciden no llevarlos más.

Otro aspecto que se ha comprobado que influye en la deserción escolar del nivel básico es la baja escolaridad de los padres, este es un aspecto que está ligado a factores culturales, toda vez que como los padres tuvieron pocas alternativas para poder estudiar no dan la importancia debida a la preparación académica y así se generan circunstancias circulares que no les permiten a los hijos acudir a la escuela.

En estos contextos tenemos que considerar que durante la pandemia el abandono escolar aumentó considerablemente, muchos hogares sin internet en casa y con sólo un teléfono para tres o cuatro niños aunados a la ausencia de los padres en la casa para apoyar en los cuidados, resultó en un panorama poco alentador para la educación de los más vulnerables.

Compañeros, la inercia de la pandemia sumada a las carencias persistentes provocó un éxodo invasivo en las matrículas de educación básica, lamentablemente es evidente que después de tres años desde que inició la pandemia los menores no han terminado de regresar. En el país la tasa de abandono escolar se disparó del 2021 al 2022, tanto para hombres y mujeres en todos los niveles educativos.

Más grave aún según los datos oficiales del Estado de Guerrero, pasamos de tener 1 millón 200 alumnos matriculados a 825 matriculados, es decir el 80 por ciento permaneció y más del 20 por ciento abandonó las aulas.

Recién empezaba a disminuir el impacto de las olas del virus realicé algunas visitas a escuelas y recuerdo como

tan sólo en la zona poniente de 200 matriculados en esa escuela para la secundaria, ese día solamente llegaron 68 alumnos y en el preescolar de 100 inscritos solamente llegaron 10.

Cuando les pregunté qué habían desayunado ninguno contestó, luego les pregunté en qué trabajaban sus padres y ellos me refirieron que los padres todos tenían trabajo, vinieron a platicar conmigo los padres de familia y todos pedían mejoras económicas para la escuela, drenaje, techumbre, aulas, pero cuando les pregunté cómo iban los niños en la escuela todos se voltearon a ver, nadie supo que decir, la directora se puso a llorar y dijo que como era indígena tenía seis meses acudiendo al INEBAN y no le habían entregado los libros de texto.

Y así lamentablemente compañeros tenemos la educación en nuestro Estado, niños sin libros, directores desesperados, padres sin saber qué pasa, todos estamos tan ocupados que la educación de los niños y hay que decirlo con todas sus letras se ha convertido en lo menos importante, pareciera que los niños y las niñas de Guerrero son invisibles, les estamos fallando porque somos indiferentes a su situación y no estamos haciendo lo necesario para acercarles el cuidado, la guía, la protección que necesitan de nosotros.

Aquí nos tenemos que preguntar, compañeras y compañeros diputados, donde están esas niñas y niños que no van a la escuela, en que están dedicando sus horas y aún más importante, quien los está orientando, hace un mes tuvimos en las redes sociales una niña que golpeaba a otra en la cabeza y le destruyó el cerebro, murió a los pocos días, los niños grababan y se burlaban.

Quién está orientando a nuestros niños necesitamos un programa de gobierno que nos movilice a todos los padres y las madres de familia, necesitan un gran esfuerzo económico y de orientación para las niñas, niños y adolescentes para así revertir el abandono escolar, al mismo tiempo necesitamos innovar y ser pertinentes con los maestros, usen programas especiales de formación.

Encima de todo esto nos urge unirnos, nos urge tener esa conciencia, reconocer que es tarea de todos orientar a estas juventudes y recalcarles lo importante que es la vida con una buena educación.

Espero verdaderamente que no perdamos esta generación que sin duda necesita que nosotros los adultos seamos sus guías, y en un año no tenemos un plan que tome en cuenta las necesidades todos los actores que puedan ayudar les habremos fallado y por ejemplo estos muchachos que están en secundaria, no

regresarán a las aulas habrán perdido todas las oportunidades de desarrollo, estarán involucrados en la violencia y serán un ejército de carga pesada sin esperanza de la delincuencia organizada.

Urge que construyamos juntos la paz en Guerrero, es hora de exigir empezando por nosotros que se redoblen esfuerzos humanos y financieros, es momento de integrarnos y que en el centro de esta estrategia cuidemos el interés mayor que los menores regresen a la escuela, una política educativa contra la deserción escolar que unifique y no pulverice esfuerzos, que rescate en lugar de abandonar y que vea el futuro y no ponga excusas porque la realidad del derecho humano de todos y todas a la educación escolar.

Por lo anteriormente expuesto, el punto de acuerdo es el siguiente:

Hoy le pedimos, exhortamos al doctor Marcial Rodríguez Saldaña, titular de la Secretaría de Educación del gobierno del Estado de Guerrero, a presentar a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, un programa integral que tome en cuenta a los padres y a las madres de familia, a los maestros y a los menores y que atienda la deserción escolar en el Estado de Guerrero y que incluya cuáles son sus indicadores, metas y alcances.

Es todo, muchas gracias.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS, PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 312 y 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente **proposición con punto de acuerdo**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

La deserción escolar es la interrupción o desvinculación de los estudiantes con su escuela. Es una situación que, aunque impacta directamente a los menores y jóvenes, tiene también consecuencias en las

instituciones educativas, en las familias o el sistema educativo.

Está demostrado que la primera causa de deserción en la primaria es la situación económica de la familia, ya que muchas veces los padres dejan de llevar a los niños a la escuela, pues no cuentan con lo necesario para cumplir con los satisfactores básicos como es la alimentación, el vestido y el calzado, y mucho menos para la compra de útiles escolares.

La segunda causa es considerada de índole social, ya que tiene que ver con la desintegración que se da en el seno de muchas familias; aparejado a este problema social se encuentra la violencia familiar que genera un ambiente totalmente adverso para la estabilidad emocional, de la familia y los padres, deciden no llevarlos más.

Otro aspecto que se ha comprobado que influye en la deserción escolar del nivel básico, es la baja escolaridad de los padres. Este es un aspecto que está ligado a factores culturales, toda vez que como los padres tuvieron pocas alternativas para poder estudiar, no le dan la importancia debida a la preparación académica, y así se generan circunstancias circulares que no les permiten enviar a sus hijos a la escuela.

A estos contextos, tenemos que considerar que durante la pandemia el abandono escolar aumentó considerablemente. Muchos hogares sin internet en casa y con un solo teléfono para tres o cuatro niños, aunado a la ausencia de los padres en la casa para apoyar en los cuidados, resultó en un panorama poco alentador para la educación de los más vulnerables. La inercia de la pandemia, sumada a las carencias preexistentes, provocó un éxodo masivo en las matrículas de la educación básica.

Lamentablemente, es evidente que después de tres años desde que inició la pandemia, las y los menores no han terminado de regresar. En el país, la tasa de abandono escolar se disparó entre 2020 y 2021, tanto para hombres y mujeres y en todos los niveles educativos.

Más grave aún, y según datos oficiales del estado, en Guerrero pasamos de tener **1 millón 120 mil** estudiantes matriculados a solo 825 mil. De hecho, aun cuando muchos de estos menores están matriculados, el 80% de los que estaban, se ha comprobado que aún en registro los estudiantes no están asistiendo regularmente a la escuela.

Recién empezaba a disminuir el impacto de las olas del virus, realicé algunas visitas a escuelas y recuerdo

cuando tan solo en la zona poniente, de 200 matriculados ese día solamente llegaron 68 estudiantes de secundaria y en preescolar de 100 inscritos llegaron 10.

Cuando les pregunté qué habían desayunado, ninguno contestó. Luego les pregunté en qué trabajaban sus padres, ellos me refirieron que los padres todos tenían trabajo, vinieron a platicar conmigo y todos pedían mejoras para la escuela, pero cuando les pregunté cómo iban los niños en la escuela todos se voltearon a ver; nadie supo qué decir. La directora se puso a llorar y dijo que como era indígena tenía 6 meses acudiendo al INEBAN y no le habían entregado los libros de texto.

Y así, lamentablemente, tenemos la educación en nuestro estado: niños sin libros, directoras desesperadas, padres sin saber qué pasa. Todos estamos tan ocupados que la educación de los niños, y hay que decirlo con todas sus letras, se ha convertido en lo menos importante.

Pareciera que las y los niños en Guerrero son invisibles. Les estamos fallando porque somos indiferentes ante su situación, y no estamos haciendo lo necesario para acercarlos el cuidado, guía y protección que necesitan de nosotros.

Aquí nos tenemos que preguntar, compañeras y compañeros diputados: ¿Dónde están estas niñas y niños que no van a la escuela? ¿En qué están dedicando sus horas? Y más importante aún: ¿Quién los está orientando?

Hoy quiero decirles que es urgente y necesaria una política pública integral, un programa gubernamental que atienda el grave problema de la deserción escolar y logre unir los esfuerzos que se hacen tanto en materia educativa y económica con la tan necesaria orientación que nos está faltando.

Necesitamos un programa de gobierno que nos movilice a todos. Los padres y las madres de familia necesitan un gran esfuerzo económico y de orientación para las niñas, niños y adolescentes, para así revertir el abandono escolar.

Al mismo tiempo, necesitamos innovar y ser pertinentes con las y los maestros. Urge programas especiales de formación. Encima de todo esto, nos urge unirnos, nos urge tener esa consciencia y reconocer que es tarea de todos orientar a estas juventudes y recalcarles lo importante que es en la vida una buena educación.

Espero verdaderamente que no perdamos esta generación, que sin duda necesita que nosotros los

adultos seamos sus guías. Si en un año no tenemos un plan que tome en cuenta las necesidades de todas y todos los actores que pueden ayudar, les habremos fallado y, por ejemplo, estos muchachos que están en secundaria no regresarán a la escuela; habrán perdido toda oportunidad de desarrollo, estarán involucrados en la violencia y serán un ejército de carga pesada, sin esperanza, de la delincuencia organizada.

Urge que construyamos juntos la paz en Guerrero. Es hora de exigir, empezando por nosotros, que se redoblen esfuerzos humanos y financieros.

Es momento de integrarnos, y que en el centro de la estrategia cuidemos el interés mayor que es que los menores regresen a la escuela.

Una política educativa contra la deserción escolar que unifique y no pulverice esfuerzos, que rescate en lugar de abandonar, que vea hacia el futuro y no ponga excusas; que una nuestros esfuerzos y haga realidad el Derecho Humano que todas y todos tienen, el de una educación de calidad.

Señoras y señores, es hora de sacudirnos nuestra indiferencia y poner manos a la obra, empezando por conocer qué está haciendo la Secretaría de Educación Guerrero sobre la deserción escolar, para después empezar un diálogo constructivo como sociedad e implementar acciones y estrategias que nos permitan corregir el rumbo, en beneficio de las y los jóvenes que no solo son el futuro si no el presente de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo.

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Dr. Marcial Rodríguez Saldaña, titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero, a presentar a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, un programa integral que tome en cuenta a los padres y madres de familia, a las y los maestros y a los menores, que atienda la **Deserción Escolar en el Estado de Guerrero, y que incluya cuáles son sus indicadores, metas y alcances.**

Dicho programa deberá marcar con claridad:

A). La fecha de inicio de operación de éste.

B). Cuáles son las acciones, estrategias, y alcances del Programa para Atender la Deserción Escolar en el

Estado de Guerrero y cuál es el presupuesto que tiene asignado.

TRANSITORIOS

Primero. - El Presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario, al titular de la secretaria de Educación del Estado de Guerrero, para su atención correspondiente.

Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 4 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE
DIPUTADA JULIETA FERNÁNDEZ MÁRQUEZ

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputada Julieta Fernández Márquez.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Buenos días, con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y también a todos los que nos ven a través de las diferentes plataformas.

La suscrita diputada JESSICA IVETTE ALEJO RAYO, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 23, fracción I y 98, así como el artículo 313, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto a

consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de 1990 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece a nivel mundial la Declaración Innocenti, que tiene por objetivo que del 1 al 7 de agosto los organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, así como gobiernos nacionales y locales, se unan para implementar acciones afirmativas que fomenten la lactancia materna, se otorguen licencias laborales y se garantice un entorno laboral que apoye a las madres para continuar alimentando a sus bebés de manera natural. La UNICEF asegura que las licencias de maternidad, paternidad y parentales, así como las políticas de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo, son parte fundamental de los sistemas amplios de protección social y de las estrategias para el desarrollo del niño o niña en la primera infancia.

México ha suscrito diversos tratados internacionales en los cuales se aborda la importancia de garantizar los derechos de las y los niños, uno de ellos es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 cuyo artículo 1 define al niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación a las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014 señala que es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, teniendo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, emitida en 2003 por la organización mundial de la salud, señala que: Para el mejoramiento de las prácticas de alimentación: Las madres también deberían poder seguir amamantando y cuidando a sus hijos al retomar su empleo remunerado, lo que se puede lograr aplicando medidas legislativas

sobre protección de la maternidad y otras medidas conexas compatibles.

Poner a disposición esta serie de derechos es establecer un efecto armónico entre la vida laboral y familiar principalmente a la madres trabajadoras de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nosotros como representantes populares debemos generar condiciones óptimas que coadyuven para que sus hijas e hijos logren construir una infancia saludable donde el trabajo sea también un facilitador con una aspiración de dignidad humana con sentido social, con el respeto pleno y reconocimiento de sus derechos como personas trabajadoras, en todas sus etapas que incluyen el embarazo, la gestación, la lactancia, demás etapas de la crianza y de la unión familiar, visibilizando siempre el interés superior de los menores.

Actualmente se observa madres trabajadoras que alimentan a sus hijas e hijos a través de la leche materna, se ven obligadas a extraerla en lugares como baños y oficinas no acondicionados, que carecen de higiene o de condiciones apropiadas para su extracción y conservación. Por eso se estima necesario crear condiciones óptimas para lactar y cuidar a sus menores en un estado de equilibrio entre sus obligaciones biológicas-naturales sin el descuido del acondicionamiento laboral.

Actualmente se realizan los trabajos de construcción de obra para la nueva biblioteca de este Poder Legislativo, por lo que se estima necesario realizar acciones contundentes para que se adhieran a los actuales trabajos, el diseño, operatividad y construcción de un espacio de lactancia materna para las madres de familia que laboran en este Honorable Congreso del Estado. Es importante considerar dicha propuesta de manera prioritaria debido a que a la construcción de dichos espacios son un beneficio directo para la clase trabajadora que abona diariamente al quehacer legislativo y labora para el desarrollo integral de sus familias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno a esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Se exhorta al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del estado de Guerrero.

Segundo.- Se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, que mediante el convenio construcción de la actual biblioteca de este Honorable Congreso se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del Estado.

Primero.- publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se solicita al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política, y al Gobierno del Estado de Guerrero la construcción de un espacio para la lactancia materna para que sea utilizado por las madres de familia que laboran en este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

C. DIP. YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La suscrita diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Morena, en uso de las facultades que nos confiere los artículos 23, fracción I y 98, así como el artículo 313, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, Al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A partir de 1990 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece a nivel mundial la Declaración Innocenti, que tiene por objetivo que del 1

al 7 de agosto los organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, así como gobiernos nacionales y locales, se unan para implementar acciones afirmativas que fomenten la lactancia materna, se otorguen licencias laborales y se garantice un entorno laboral que apoye a las madres para continuar alimentando a sus bebés de manera natural. La UNICEF asegura que las licencias de maternidad, paternidad y parentales, así como las políticas de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo, son parte fundamental de los sistemas amplios de protección social y de las estrategias para el desarrollo del niño o niña en la primera infancia. (IPC-IG /UNICEF, 2020).

México ha suscrito diversos tratados internacionales en los cuales se aborda la importancia de garantizar los derechos de las y los niños, uno de ellos es la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 cuyo artículo 1 define al niño como “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Por su parte, el tercer párrafo del numeral 3° de esta misma señala que “los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

En correspondencia al derecho internacional, en 1990 México incorporó en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el principio del interés superior de la niñez, al especificar que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en 2014 señala que es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, teniendo por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo determina que para el cumplimiento de lo anterior es obligación de las autoridades promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar

los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes.

La Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño, emitida en 2003 por la organización mundial de la Salud, señala que: Para el mejoramiento de las prácticas de alimentación: Las madres también deberían poder seguir amamantando y cuidando a sus hijos al retomar su empleo remunerado, lo que se puede lograr aplicando medidas legislativas sobre protección de la maternidad y otras medidas conexas compatibles con el *Convenio de la OIT sobre la protección de la maternidad, 2000, No 183, y la Recomendación sobre la protección de la maternidad, 2000, No 191 mujeres empleadas fuera del hogar. (OMS, 2003:13).*

Este mecanismo respalda en esencia dentro del derecho a la salud, misma que debe de ser otorgada y garantizada por parte del Estado, mediante todos los recursos económicos y humanos posibles. Dicho derecho se encuentra consagrado constitucionalmente dentro del artículo 4°, párrafo cuarto. Convencionalmente se encuentra reconocido dentro de la Convención Sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24°. Así como también dentro de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 50.

Poner a disposición esta serie de derechos es establecer un efecto armónico entre la vida laboral y familiar principalmente a la madres trabajadoras de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nosotros como representantes populares debemos generar condiciones óptimas que coadyuven para que sus hijas e hijos logren construir una infancia saludable donde el trabajo sea también un facilitador con una aspiración de dignidad humana con sentido social, con el respeto pleno y reconocimiento de sus derechos como personas trabajadoras, en todas sus etapas que incluyen el embarazo, la gestación, la lactancia, demás etapas de la crianza y de la unión familiar, visibilizando siempre el interés superior de los menores.

Actualmente se observa madres trabajadoras que alimentan a sus hijas e hijos a través de la leche materna, se ven obligadas a extraerla en lugares como baños y oficinas no acondicionados, que carecen de higiene o de condiciones apropiadas para su extracción y conservación. Por eso se estima necesario crear condiciones óptimas para lactar y cuidar a sus menores en un estado de equilibrio entre sus obligaciones biológicas-naturales sin el descuido del acondicionamiento laboral.

La obligación principal de los gobiernos, entidades e instituciones públicas es evaluar, supervisar y aplicar políticas públicas integrales en beneficio de las familias en este caso de los menores del hogar, es un compromiso de alto nivel que se requiere coordinación entre las demás expresiones políticas para generar viabilidad donde se plateen metas y objetivos definidos en la distribución de responsabilidades, por lo que se estima necesario no tan solo su diseño, sino su implementación para asignar todos los recursos humanos posibles y financieros para su aplicación satisfactoria y activa para la protección, la promoción y el apoyo de las practicas idóneas de alimentación y cuidado de nuestros infantes.

Actualmente se realizan los trabajos de construcción de obra para la nueva biblioteca de este poder legislativo, por lo que se estima necesario realizar acciones contundentes para que se adhieran a los actuales trabajos, el diseño, operatividad y construcción de un espacio de lactancia materna para las madres de familia que laboran en este Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Es importante considerar dicha propuesta de manera prioritaria debido a que a la construcción de dichos espacios son un beneficio directo para la clase trabajadora que abona diariamente al quehacer legislativo y labora para el desarrollo integral de sus familias.

La lactancia materna hasta hace algunos años había sido reducido a espacios domésticos y privados, por el prejuicio de la sociedad que consideraba un acto no apto para la convivencia pública, sin embargo, hemos ido difuminando esos estereotipos por razones de género, lo cual no abona al principio de neutralidad que las leyes deben tener entre hombres y mujeres, por lo que hacer de los espacios un lugar libre de roles de género es una prioridad en la agenda legislativa de las mujeres. Procurar que en ninguna de las instancias se señale, juzgue o revictimice a las mujeres es una acción para proveer espacios libres de violencia y propicios para ejercer una maternidad libre y colectiva.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312, 313 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. Se exhorta al pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero mediante la Junta de Coordinación Política para que se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del estado de Guerrero.

Segundo.- Se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a la Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda, que mediante el convenio construcción de la actual biblioteca de este Honorable Congreso se instruya el diseño, construcción y operatividad de un espacio de lactancia materna, para que sea utilizado por las madres trabajadoras del Congreso del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortíz:

Muchas gracias, diputada Jessica Ivette Alejo Rayo.

Esta Presidencia turna la proposición con punto de acuerdo de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del inciso “a” se reprograma para la siguiente sesión.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso, presidenta.

Con el permiso de los Medios de Comunicación.

De las y los diputados de esta Legislatura.

Hoy una vez más retomamos un tema que consideramos pertinente señalarlo, hacerlo del conocimiento de los presentes porque es algo que flagela y lastima a nuestro Estado, a nuestra sociedad y todo aquel que de verdad por distintas situaciones padece un

estado en el que la zozobra, el dolor y la desesperación están presentes.

Desaparición forzada, las víctimas de desaparición forzadas son privadas de su libertad, mantenidas en detención secreta y muy rara vez son liberadas, a menudo su destino permanece desconocido, son frecuentemente torturadas y tienen miedo constante a ser asesinadas e incluso si eventualmente son puesta en libertad las cicatrices tanto físicas como psicológicas permanecen en ellas por el resto de sus vidas.

Las familias y seres queridos de las víctimas también sufren una inmensa angustia y esto lo dijo Ban Ki-moon, secretario general de la ONU.

La desaparición de personas es un hecho lacerante, preocupante y debe ser atendido con prontitud, porque un sólo minuto puede significar la vida o la muerte de una persona, Guerrero ha estado viviendo situaciones de crisis, violencia a lo largo de muchos años y cada año de incrementa o se exhiben nuevas formas de violencia, sin duda son resultados de que en algunos casos no se ha atendido la problemática, hay impunidad, hay temas que en verdad generan situaciones que deben ser atendidas.

Según los datos que nos hemos encontrado de algunos colectivos, en Guerrero se tienen registradas 3 mil 800 personas desaparecidas, 3 mil 800 personas que hay que decirlo porque muchos de los casos muchas personas consideran que una persona desaparecida es una persona que estuvo vinculada o fue parte del crimen organizado o prácticamente está desaparecida porque se lo merecía, no es cierto no toda la gente está en malos pasos o está al margen de la ley, son personas como nosotros que el día de mañana no seremos diputados, personas civiles, personas que no tienen un carro blindado, que no tienen seguridad personal y que bueno por "X" o "Y" circunstancia son como coloquialmente se dice levantadas, pasan a estar desaparecidas, 3 mil 800 registradas en el Estado.

Los colectivos de familiares de personas desaparecidas han jugado un papel de irrumpir en diferentes espacios públicos, para reclamar la acción de las autoridades, en México nos encontramos con que el problema viene creciendo, el estado mexicano ha implementado estrategias, acciones muy particulares para que esto decrezca, pero la realidad es lacerante, ahí está, hay personas desaparecidas, hay personas que día con día no son encontradas y no se les puede definir como que fueron privadas de la vida porque nos las puedes ver físicamente, ni vivos, ni muertos.

Es de reconocimiento la incansable lucha que dan los colectivos y la capacidad que tienen para organizarse e

investigar los lugares, donde hay fases clandestinas, pero no debería ser así, nuestro compromiso como autoridad es dar respuesta y solución.

Tenemos información de que en el municipio de Iguala, la Organización de Colectivos de Familias cuentan con 370 carpetas de investigación de personas desaparecidas, desde el 14 hasta la fecha han rescatado 260 cuerpos han podido identificar 69 personas que fueron entregadas a sus familias, 8 personas fueron rescatadas con vida, el lugar donde se ubica el mayor número de fosas clandestinas es un cerro llamado Cerro Gordo de Iguala.

Por parte del colectivo madres igualtecas, tienen un registro de 173 personas desaparecidas y un tercer colectivo independiente ha reportado 80 personas desaparecidas, en el puerto de Acapulco encontramos información de que el colectivo de familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos tiene documentadas 363 personas desaparecidas.

En su ardua lucha, han localizado 70 personas con vida e identificado 55 cuerpos que han sido entregados a sus familias, tan sólo en el 2022, han reportado el hallazgo de 37 cuerpos no identificados y cientos de fragmentos fósiles.

Señores, uno de estos lugares tristes donde son utilizados para desaparecer personas, es el parque el veladero, río de La Sabana, son lugares donde se han rescatado la mayoría de los cuerpos gracias al empeño y compromiso de las familias.

Las mismas familias han constatado el incremento en desaparición de niñas de entre los trece a los 16 años, lo siguiente sobre todo en el mes de mayo y a la fecha, este es un artículo retomado de una investigación de Tlachinollan.

Pero miren la importancia de esta participación, en la independencia, del interés que puedan tener uno u otros diputados, es el tema de su responsabilidad de nuestra responsabilidad y tiene que ver con que en este poder se toman decisiones, se toman acciones que son importantes y se puedan atender, por qué lo digo, colectivo de desaparecidos han mencionado de acuerdo a informes oficiales del SEMEFO de Chilpancingo, están depositados 750 cadáveres sin ser identificados y qué creen y no se identifican porque no hay presupuesto para poderlos identificar, porque no todos son reconocibles por marca de tatuajes, por marcas de nacimientos x o y aspecto.

Apenas en febrero de este año tenemos información de que más de 30 cuerpos se encontraban en el servicio

médico forense SEMEFO de Acapulco, fueron trasladados al panteón ministerial ubicado en Chilpancingo, luego de que no han sido identificados y reclamados por sus deudos, yo quiero preguntar si alguna persona tiene un familiar desaparecido y el desaparecido lo tiene SEMEFO y el cuerpo que tiene ahí, no tiene rasgos para poderlo identificar como las familias van a poder entrar al SEMEFO a ver no cientos, miles de cuerpos que están ahí bajo resguardo.

Se menciona que en la mayoría de los cuerpos son del año 2021 y 2022, pero también hay del año 18 y del año 19 y actualmente en Acapulco hay 200 cadáveres sin identificar, así que si algún día llega a ser el caso y Dios no lo quiera algún familiar de ustedes desaparece, pues puede terminar siendo parte de las estadísticas de personas que por no ponerle interés y no ser pues algo que les interese no se invierte recursos para poder pagar los exámenes de ADN y pueden ser parte de los muchos que están ahí en un lugar que no es el adecuado porque daré un dato muy particular:

Señores el panteón ministerial de Chilpancingo tiene otros 600 cuerpos sin identificar, así que hay cuerpos de personas desaparecidas, por un lado hay colectivos que reclaman la búsqueda de familiares desaparecidos y por otro lado tenemos SEMEFO que tiene un panteón que tienen cuerpos sin identificar, es una reverenda contradicción que se tenga por un lado personas que no tienen vida, que están sin identificar y por otro lado tengamos a personas, madres, padres, hermanos, hijos reclamando por eso y resulte que pues pudieran ser sus familiares los que están en esos lugares pero desafortunadamente no tiene el recurso para tal caso.

De acuerdo con datos oficiales, Guerrero tiene un registro de poco más de 2000 mil personas desaparecidas y desde el 2010 permanecen almacenados 750 cuerpos sin identificar en la morgue de Acapulco, así que esto se sigue incrementando, hay muchas personas que perdieron la vida y se encuentran en la morgue y que así que es cuestión de usar su imaginación que le pasa a un cuerpo si desde el año 2010 permanece mediante prácticamente 13 años en la morgue.

Por consiguiente, resulta que las instalaciones de la morgue de las cámaras frigoríficas son para 270 personas, es una responsabilidad de las y los diputados alzar la voz para reclamar y hacer frente a algo que es tan deleznable como es la desaparición, pero no solamente eso el trato fuera de toda realidad a los cuerpos de las personas que han fallecido porque no es posible que se tenga un tercio de esa capacidad y se esté multiplicando por tres, no es correcto.

Señores diputadas y diputados, creo yo que desde esta Tribuna, conmino a las autoridades en el ámbito de su competencia hacer llegar sus necesidades, enunciar sus limitaciones y buscar en conjunto las soluciones pertinentes para agilizar los trabajos en la búsqueda e identificación de personas.

Diputadas y diputados para que no después se diga que nunca se planteó, ojalá cuando venga el presupuesto el próximo año se tome en consideración recursos pertinentes para identificar los cientos y porque no decir los miles de cuerpos que están en las diferentes instituciones de nuestro Estado y que no han sido identificadas y pudieran ser el hijo, el hermano, el padre de una persona que lo está buscando de manera desesperada por años.

Este señalamiento hay que decirlo, no viene a lastimar, a señalar a partido político alguno, no viene a señalar a gobierno en turno, gobierno pasado, presente o futuro, viene a señalar una problemática que tiene el Estado de Guerrero y que es nuestra obligación hacerlo y por último yo les deseo y ojala esta situación los haga por un minuto reflexionar y dejemos del lado el tema político y nos centremos en el tema de lo que es nuestra obligación, porque la curul en la que nosotros estamos es para poder ejercer un derecho constitucional y es de hablar por todos aquellos que representamos.

Muchísimas gracias.

Con permiso.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Si diputada María ¿con qué objeto?

Adelante tiene el uso de la voz la diputada María Flores Maldonado, sobre el mismo tema.

La diputada María Flores Maldonado:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Medios de Comunicación y Pueblo de Guerrero.

Hablar de desaparición forzada de personas en nuestro País, en nuestro Estado es un tema que tenemos que poner en nuestra agenda como representante populares y una asignatura pendiente de las autoridades correspondientes, ya que se tiene mucho que hacer

debido a que esto no es nuevo, ya que fue nuestro País y nuestro Estado quien protagonizó en el plano internacional como la resolución de la corte interamericana de los derechos humanos, donde se derivó la reforma constitucional del 2011, el tema no es nuevo se cometieron muchas desapariciones forzadas de personas, durante la llamada guerra sucia.

Durante el sexenio 2006-2012, la famosa guerra contra el narcotráfico se enfocó a detener con las fuerzas armadas a los grupos criminales en el país, sin embargo lejos de detener la criminalidad organizada la captura de los altos mandos sólo generó fracturas en los grupos delictivos y con esto se dio paso al aumento del registro de las personas desaparecidas, indudablemente es un grave problema que requiere atención y hechos en nuestro país hay varios casos pero un tema que sigue latente es la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa en el año 2014. Sólo es una muestra de este problema a nivel nacional, esta problemática genera un fuerte impacto social por lo que el reto es aún más grande desde el punto de vista jurídico ya que los familiares que sufren el dolor de algún familiar desaparecido son grandes y desgastante, pensemos en su dolor y seamos empáticos para que se atienda el tema donde nos corresponde este tema en nuestro Estado, actuemos en memoria de las madres, padres y familiares desaparecidos que esperan noticias de su familia en determinados momentos, ya se resignaron a recibir la noticia que están muertos y solamente quieren ver sus restos.

En La Montaña hay un caso de una familia que fue perseguida y que hasta la fecha no se sabe de Teresa Estrada Ramírez y Domingo Estrada Ramírez, jóvenes desaparecidos que no sabemos que fue de ellos.

Por eso es muy importante que tomemos cartas en el asunto y no podemos dejar abandonadas a estas familias, nuestra gobernadora ha impulsado diversas medidas para que la búsqueda de personas desaparecidas sea atendida, pero este mensaje debe llegarle también a las autoridades responsables y que están al frente de los mandos policiacos y fiscalías, un minuto de papeleo burocrático puede significar la vida de una mujer o de un hombre, un niño o una niña, este tema nos debe a todos un compromiso entregado a resolverlo y a darle voz, todos los órganos de gobierno se deben sumar comprometidamente con la sociedad y el trabajo de nuestra gobernadora, para lograr que sea Guerrero un santuario de mujeres y un lugar en donde los guerrerenses logren vivir con dignidad y con justicia, urge compañeros diputados.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputada María Flores Maldonado.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Claudia Sierra Pérez:

Buenas tardes, nuevamente compañeros diputados, compañeras diputadas, público en general.

“La voz que van a sofocar será más poderosa en el futuro que cuantas palabras pudiera yo decir ahora” (frase de August Spies, uno de los “Mártires de Chicago”, líderes de la huelga iniciada el 1° de mayo de 1886, momentos antes de que ocurriera su ejecución).

Con su venia Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado,

Compañeras y compañeros diputados, público presente:

El día Internacional de los Trabajadores, conmemorado internacionalmente el primero de mayo, fue instituido por el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional celebrada en París, el año de 1889, para rendir homenaje a los Mártires de Chicago, un grupo de sindicalistas anarquistas ejecutados en 1886, quienes tras pedir una jornada laboral más justa de 8 horas diarias y total respuesta a sus demandas laborales, fueron masacrados por el gobierno de ese entonces en lugar de ser atendidos y haberles resuelto sus peticiones; ese mismo año, la Noble Order of the Knights of Labor, una organización gremial de trabajadores, logró que el sector empresarial de Estados Unidos cediese, ello ante las huelgas en todo el país y que se reconociera la Jornada laboral de 8 horas; asimismo, este día se conmemora como una jornada reivindicativa de los derechos de los trabajadores cada año.

Fue el presidente Andrew Johnson, quien promulgó la ley laboral estableciendo ocho horas de trabajo diario, la cual, los empleadores se negaron a acatar, y los trabajadores de la ciudad industrial de Chicago iniciaron una huelga el 1° de mayo, que comenzó con una manifestación de más de 80.000 trabajadores liderados por Albert Pearson. Como era de esperarse, los sectores económicos del temprano capitalismo, reaccionaron calificando al movimiento como "indignante e irrespetuoso" y "antipatriota",

manifestando que era "lo mismo que pedir que se pague un salario sin cumplir ninguna hora de trabajo".

El conflicto se extendió a otras ciudades, con más de 400.000 obreros movilizados en 5.000 huelgas simultáneas. La magnitud de la protesta causó preocupación al gobierno y empresarios, que creyeron ver en las manifestaciones y huelgas el inicio de una revolución anarquista. La fábrica McCormik de Chicago no reconoció la victoria de los trabajadores y el 1º de mayo de aquel año la policía disparó contra los manifestantes que a las puertas de la fábrica, reivindicaban el nuevo acuerdo. Durante los siguientes días murieron más trabajadores, hasta que el día 4 una bomba estalló contra las fuerzas policiales, suceso conocido como "el atentado de Haymarket".

En la actualidad, muchos países rememoran el 1º de mayo como el origen del movimiento obrero moderno. Hay algunos que no lo hacen, pero en general son países de colonización británica, como Estados Unidos y Canadá, quienes celebran el Día del Trabajo el primer lunes de septiembre y Nueva Zelanda, el cuarto lunes de octubre.

En México, el primer acto del Día del Trabajo se realizó en 1913, ese año se celebró el primer desfile obrero el 1º de mayo, en el que participaron de más de 25 mil trabajadores y durante el periodo posrevolucionario, los organismos obreros mexicanos crecieron en número y fuerza, lo cual, con el paso del tiempo, esta conmemoración del 1º de mayo se convirtió en una celebración tradicional, que pone de manifiesto que la lucha por mejorar las condiciones laborales de los trabajadores sigue vigente, tan es así que a 106 años de la inclusión del artículo 123 en nuestro marco jurídico constitucional, refleja los logros obtenidos al paso del tiempo por la clase trabajadora, tales como la jornada máxima de ocho horas diarias.

La jornada máxima de siete horas para el trabajo nocturno, la prohibición de labores insalubres o peligrosas, la prohibición para emplear a menores de 14 años, la jornada máxima de trabajo que es de seis horas diarias para los jóvenes que rebasan los 14 años y sean menores de 16, el goce de por lo menos un día de descanso por seis de trabajo.

La protección especial para las trabajadoras embarazadas o que a trabajo igual debe corresponderles salario igual sin considerar sexo ni nacionalidad.

El establecimiento de una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores del gobierno para fijar los salarios mínimos a que los salarios mínimos

deben ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de un jefe de familia en lo material, social y cultural.

Asimismo, que el salario mínimo debe quedar libre de embargo, compensaciones o descuento, los trabajadores tienen derecho a un reparto de utilidades de las empresas, el trabajo extraordinario fuera del horario establecido debe pagarse a doble sueldo.

Las empresas tienen la obligación de capacitar a sus trabajadores, las instalaciones del centro de trabajo debe de ser higiénicas, seguras y preventivas, contemplar el derecho de huelga de los trabajadores y que los trabajadores y empresarios tienen derecho agruparse en defensa de sus intereses, es decir, a formar sindicatos.

En ese sentido, la actual forma de producción capitalista nació allá por el siglo XVIII con la Revolución Industrial y con el capitalismo salvaje de desarrollo, la máquina a vapor, base de la Revolución Industrial y los grandes conglomerados industriales, pero como en ese entonces no había legislación laboral los trabajadores literalmente morían de cansancio al frente de las maquinarias que manejaba puesto que trabajaban hasta 16 horas diarias, 7 días a la semana y aquel que intentaba exigir una limitación a la jornada laboral e impedir que trabajaran los niños eran sancionados con prisión, asesinato o desaparecían.

Hoy el capitalismo neoliberal propicia una supuesta libre de competencia entre países para producir cada vez más y más siempre a costa de los trabajadores e incluso aunque hoy la ley exista y se diga que si el hombre no proporciona su fuerza de trabajo existen máquinas que puedan sustituir esa mano de obra.

Debemos tener en cuenta que la fabricación de dichas máquinas industriales también dependen de la mano de obra del hombre para su manufactura, operación y mantenimiento, cuando lo que actualmente debería existir entre países debería ser una cooperación solidaria para ayudarse mutuamente sin imposiciones arancelarias o de otras índole que forcen el trabajo a estar siempre bajo un esquema de extensión y de esclavitud moderna.

Hoy las grandes transnacionales, el gran capitalismo especulativo financiero y los gobiernos de los países donde operan siguen permitiendo que al trabajador se le explote y que ellos no como libres inversionistas escojan ir al país que más precarice su fuerza laboral y al país que más ventaja y rendimiento les otorgue a su capital especulativo para así poder seguir con las políticas de opresión y en determinados casos represión bajo esquemas novedosos como los de la famosa frase que

actualmente se utiliza mucho en distintas empresas, esa frase engañosa y tendenciosa de ponerse la camiseta de la empresa con este engaño explotan al trabajador al existir una regulación de la jornada laboral y el trabajo que debe desempeñar cada trabajador por el salario que es sujeto.

Es por ello, que nosotros como legisladores locales debemos legislar a favor y proponer modificaciones al marco constitucional a través del Honorable Congreso de la Unión para cuidar en todo momento que tanto las empresas nacionales como las transnacionales cooperen en la Entidad otorguen cabal cumplimiento a lo estipulado en los artículos 123 constitucional y que no violenten los derechos laborales de los trabajadores en ningún ámbito.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias, por su atención.

La Presidenta:

Gracias, diputada Claudia Sierra Pérez.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Osbaldo Ríos Manrique, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Osbaldo Ríos Manrique:

Una justicia retardada es una justicia denegada.

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados que hoy se encuentran en esta sesión.

A los medios de comunicación, los saludos con el afecto de siempre.

El sistema esclavista dio origen a diversos movimientos que marcaron los antecedentes del trabajo subordinado de la humanidad, dada las carencias que sufrieron los que no eran dueños ni de sus propias vidas; siglos después, la revolución industrial dio paso a la existencia de nuevas necesidades, por las malas condiciones de trabajo a que se enfrentaron los trabajadores debido a la explotación laboral, originadas por las remuneraciones, horarios postergados, espacios insalubres, entre otros temas.

Y vea lo comentaron también la compañera que me antecedió, en el siglo XIX, que dada las múltiples

necesidades a que se enfrentaron los trabajadores, hizo necesario que se revelaran con notorio vigor, dando origen a la revolución industrial. El antecedente más cercano a México y con mayor presencia mundial, fue en los Estados Unidos de Norteamérica, considerando la importancia que se otorgó a la industrialización como base del desarrollo económico.

Ya sabemos que en Chicago en la Huelga de Chicago de Cananea, hay que recordar que eso fue a nivel mundial, el Día del Trabajo se conmemora internacionalmente desde 1889, como homenaje a estos obreros sindicalistas de Chicago. En México, la lucha por los Derechos en el trabajo también tuvo su expresión en ese movimiento obrero, que dio lugar a la incorporación de los Derechos Sociales, plasmados en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, en el que se establecieron los derechos laborales creados bajo la influencia de Francisco J. Mújica, profesor michoacano, vinculado a los hermanos Flores Magón y su Plan del Partido Liberal. Bajo el amparo de ese precepto, en 1931 nació a la vida jurídica la Ley Federal del Trabajo para regular las relaciones laborales entre trabajadores y patrones, con espíritu proteccionista a los trabajadores.

Pero es también hasta el 30 de noviembre de 2012, en que en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en la que ya encontramos la idea de trabajo “digno o decente” como aquel en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; que no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil.

Actualmente, en México es considerado el derecho al trabajo como un derecho fundamental para el ejercicio de otros derechos humanos; constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. En tal cuerpo normativo encontramos que toda persona tiene expedito el derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.

México forma parte de la Organización Internacional del Trabajo y busca seguir trabajando para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde el trabajo tiene por base el reconocimiento de la dignidad inherente no sólo al trabajador, sino a todos los miembros de su familia y de sus derechos iguales; a recibir un salario digno y justo que les permita vivir y asegurar la vida de sus familias, el

disfrute de su tiempo libre, condiciones de seguridad laboral, respeto a la integridad física y mental del trabajador en el ejercicio de su empleo, derecho a seguridad social, a formar sindicatos, derecho a huelga, entre otros; como derechos fundamentales, poniéndolos en el centro de los valores sociales y de derechos humanos que permitan el desarrollo y vida digna de las personas.

El primero de mayo es un día emblemático, no sólo para la comunidad trabajadora, sino para la sociedad universal, en su afán por reivindicar los derechos sociales.

Desde esta Tribuna hago un llamado respetuoso al Congreso de la Unión, para que se analice, discuta y se apruebe la iniciativa de reforma al artículo 123 apartado A respecto a la jornada laboral ya que esta iniciativa es de justicia laboral para las trabajadoras y trabajadores que se rigen por este precepto legal, al reducir a 40 horas semanales de trabajo y otorgar dos días de descanso por cada cinco días trabajados.

Esta iniciativa ha sido aprobada ya en la comisión de Puntos Constitucionales, la cual será discutida en septiembre próximo, en el próximo periodo de sesiones del Congreso de la Unión.

Hasta ahora, la Ley obliga a seis días de trabajo y se descansa, generalmente, el domingo. Las horas de trabajo semanal superan en muchos casos las 48. Bajo ese marco legal, los trabajadores mexicanos son los que más horas trabajan, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Aunque ello no signifique mayor productividad.

Las largas jornadas, sumadas a las altas exigencias del mercado, ya le están pasando factura a la salud de los trabajadores. Según el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 75% padece algún síntoma relacionado con el estrés laboral, como dolor de cabeza, malestar estomacal y problemas cardiovasculares. En el peor de los casos, los empleados van deprimidos al trabajo. Al menos un 15% manifiesta depresión que puede derivar en una discapacidad, según la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sin embargo, el primero de mayo de dos mil veintitrés, en México, marcó el inicio de un escenario gris en la vida sindical, pues aquellos sindicatos que no lograron legitimar sus contratos colectivos de trabajo, se enfrentarán a su terminación y, por ende, a la desaparición de las probabilidades por lograr mejores condiciones de trabajo, pues a pesar que los afiliados

conservarán las prestaciones, sus clausulados dejarán de revisarse para mejorarlas; de lo que se infiere que los trabajadores pueden quedar en indefensión frente al empleador.

En México existen 140, 000 contratos colectivos de trabajo, y sólo 15, 800 fueron legitimados, como lo señalan las redes sociales, entonces encontramos marcada diferencia con aquellos sindicatos que dejaron de lograr la legitimación de su contrato colectivo de trabajo; ello traerá como consecuencias que las empresas sean emplazadas a huelga por otras organizaciones sindicales que buscarán la firma del contrato colectivo de trabajo, con la amenaza de estallar la huelga si no son satisfechas sus pretensiones; también habrá riesgo jurídico de diversas contiendas sindicales por la búsqueda de la titularidad del contrato colectivo.

En nuestro estado de Guerrero, existen sindicatos con tareas laborales pendientes, como en el caso de los mineros de Taxco, que con aproximadamente de más de 15 años de lucha laboral, no han logrado resolver el estallido huelguístico, que realizaron por buscar mejores condiciones de trabajo y que dado el estado procesal en que se encuentran carece de oportunidad para legitimar su contrato colectivo de trabajo. Nuestra solidaridad con nuestros hermanos sindicato de los mineros de Taxco.

Una justicia fue retardada es una justicia denegada.

Compañeros diputados, diputadas, desde nuestra Tribuna Legislativa, lo que nos corresponde, en beneficio de las trabajadoras y los trabajadores. Por nuestra parte, hemos presentados diversas iniciativas de reformas al marco jurídico burocrático en beneficio de la clase trabajadora; lo seguiremos haciendo, porque es nuestra responsabilidad, pero sobre todo es nuestra convicción.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias a usted diputado Osbaldo Ríos Manrique.

¿Con qué objeto, diputado Joaquín Badillo?

Se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema.

El tiempo es de usted diputado.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes compañeros y compañeras diputadas.

Quiero aprovechar esta Tribuna, primero agradeciendo a la Mesa Directiva la oportunidad de permitirme de compartir con ustedes esta Tribuna y este planteamiento que en alusión al Día del Trabajo que conmemoramos en este mes de mayo y a quienes me antecedieron en el uso de la voz, mi compañero Osbaldo y la diputada Claudia.

Creo que es relevante plantear y comunicar en esta Tribuna lo siguiente:

El tema como sabemos de nuestros trabajadores no solamente en México y en el mundo, han sido siempre tratados mal y siempre han sido y se le han exigido largas jornadas de trabajo y las remuneraciones no han sido equiparadas con el esfuerzo y el trabajo que brindan.

Bajo ese orden de ideas y en ese planteamiento yo quiero resaltar no simplemente para comentar lo que año con año conmemoramos y reconocemos a todos y cada uno de los hombres y mujeres que día con día salen a trabajar de manera honesta para llevar el sustento a sus hogares.

Aquí quiero resaltar lo que nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, el partido Morena ha hecho y ha entendido de lo que representa la fuerza laboral para un país, y quisiera bajo esa tesitura y en ese orden de ideas, compartir algo que creo que debe de quedar asentado sin lugar a dudas en esta sesión como algo que jamás se había visto y me atrevería a decir en ninguna parte del mundo, hoy México puede presumir incluso esta justicia laboral que se ha hecho concretamente con nuestros trabajadores.

Y para ello quisiera compartirles como este gobierno de la Cuarta Transformación pasa de las palabras a los hechos, ¿les pregunto si alguno de mis compañeros y compañeras sabe cuántos aumentos al salario mínimo ha tenido nuestro país bajo esta administración que encabeza Andrés Manuel López Obrador.

Mi compañero Ociel pensé que quería preguntar, bueno les comparto yo que han sido 5 aumentos al salario mínimo, pero no queda ahí el tema de que pudiéramos decir que en base a lo que marca la normatividad y la inflación que se hayan hecho incrementos.

Yo quiero decirles que en el 2019, el incremento al salario mínimo fue de un 16 por ciento, en el 2020 un 20 por ciento; en el 2021, un 15 por ciento; en el 2022, un 22 por ciento y para el 2023 en este ejercicio administrativo es ya de un 20 por ciento.

Para tener un salario mínimo histórico que ha tenido prácticamente en términos redondo de cinco años hacia acá un incremento jamás visto del 100 por ciento, hoy podemos decir con orgullo que los 207.44 pesos de salario diario rebasan la barrera de los 3,000 pesos quincenales como salario mínimo.

Algo insisto que en la conmemoración del Día del Trabajo había que comentar, había que resaltar y había que reconocer que honor a quien honor merece, una felicitación desde esta Tribuna para esa política pública que tiene que ver con la economía de nuestros trabajadores.

Privilegiemos pues, la fuerza laboral, los colaboradores porque sin lugar a dudas son y serán el activo más valioso de cualquier empresa, institución o país.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado Joaquín Badillo Escamilla.

¿Con qué objeto, diputado Ociel?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, para intervenir sobre el mismo tema.

El tiempo es de usted diputado.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Muchas gracias, presidenta.

Con su venia, compañeros y compañeras diputadas.

No quise dejar de hacer la siguiente reflexión y comentario, con respecto de este tema por una realidad existente miren, si dejas pasar temas que a la voz pública se dice con seguridad pero que en la realidad una palabra con seguridad aunque sea mentira se vuelve verdad y muchas veces una verdad con titubeos se vuelve mentira y no se puede decir que no se han adelantado o no se han hecho cosas buenas en los diferentes gobierno federales, estatales o municipales, pero si generar, generalizar y decir que está todo bien

eso no puede ser, si somos realistas y somos consecuentes con la situación que pasa ya no en el país.

Vamos a hablar de Guerrero, pues estamos no bien y ejemplo, ejemplo los datos duros ahí arrojan la inflación en efecto se ha aumentado el salario mínimo pero la inflación ha hecho que ese salario que está ahorita no alcanza compañeros, es decir, esto es preocupante para que hoy, con ese salario mínimo pueda siquiera generar una canasta básica que te permita alimentar a tu familia.

Entonces no puede ser cierto, en Guerrero tal pareciera que hablar de cómo se genera la riqueza si no contamos por ejemplo de esas grandes empresas que vengan y decir en Guerrero aquí está el empleo para la gente, no está y seguimos esperando compañeros y yo espero de todo corazón que el presidente de la República en este último año que le queda logre hacer algo por Guerrero de verás, porque la gente de Guerrero hay que ser claros, lo ha apoyado en muchas ocasiones y espera que en Guerrero, aunque sea una obra magna hombre, ya no tantas como está haciendo para el sureste aunque sea una, una para que podamos decir con ese recurso que se vino a hacer, hoy se emplearon aunque mucha gente porque ni siquiera obras extraordinarias municipalizadas existen donde muchos albañiles podían al menos tener la oportunidad de trabajar hoy tampoco y no lo digo yo, si tu preguntas por aquellos constructores de Guerrero créanmelo que andan sudando la gota gorda y dicen, no hay nada, está difícil y los albañiles están peor, los de media cuchara están peor todavía.

Pero se dice que todo está bien y no podemos decir o seguir diciendo cosas que no compañeros, ha aumentado el desempleo ahí están los datos duros, en el país ha aumentado el desempleo, ¿qué ha crecido?, pues el empleo informal, y no lo dice Ociel, ahí están los datos duros tampoco hay que crucificar a nadie tampoco, pero decir que está todo bien y decir que hay que aplaudir, compañeros es como decirle a la gente que está creciendo en su pobreza y que ha aumentado decirles ¡hey no estás jodido!, estás bien.

Tal pareciera que vivimos en el mundo de la película de la Ciudad de la Esperanza.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado Ociel Hugar García Trujillo.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 13:41 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 41 minuto del día jueves 4 de mayo de 2023, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 09 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Hilda Jennifer Ponce Mendoza
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga